



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y
SU REGULACIÓN Y CONTROL**

ACTA 074

QUITO 21 DE OCTUBRE DE 2015

**DIRIGE EL PRESIDENTE ENCARGADO ASAMBLEÍSTA GALO BORJA
ACTÚA COMO SECRETARIA RELATORA ENCARGADA ABOGADA ÉRIKA INTRIAGO**

Se encuentran presentes los siguientes asambleístas:

- Ramiro Aguilar.
- Rocío Albán.
- Galo Borja.
- Vethowen Chica.
- Grace Moreira.
- Ximena Peña.
- Franco Romero.
- María Eugenia Gutiérrez, alterna del asambleísta Virgilio Hernández.

Una vez que se ha verificado el quórum respectivo se instala la sesión No. 074 a las 09h55.

Se incorporaron a la sesión los siguientes asambleístas: Rosana Alvarado a las 10h06, Carlos Bergmann a las 10h15 y Vanessa Fajardo a las 10h32.

Se procede a dar lectura al orden del día:

- 1.- Comisión General para recibir las observaciones al proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, por parte del señor Carlos Tutiven Vargas, Presidente de la Red de Migrantes del Ecuador.
- 2.- Conocer el Informe de Ejecución Presupuestaria elaborado por los asesores de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

3.- Continuación del tratamiento del proyecto de Ley Reformativa a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.

Al no existir peticiones de modificación del orden del día, se aprueba.

Se trata el primer punto: Comisión General para recibir las observaciones al proyecto de Ley Reformativa a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, por parte del señor Carlos Tutiven Vargas, Presidente de la Red de Migrantes del Ecuador.

Al no estar presente el señor Carlos Tutiven Vargas, Presidente de la Red de Migrantes del Ecuador, el asambleísta Galo Borja, Presidente Encargado de la Comisión, dispone se de tratamiento al segundo punto.

Se trata el segundo punto: Conocer el Informe de Ejecución Presupuestaria elaborado por los asesores de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control.

Por pedido el asambleísta Galo Borja, se lee el Informe de Ejecución Presupuestaria del Primer Semestre 2015, el cual consta en el anexo 1 de esta acta.

Una vez que se da lectura al Informe de Ejecución Presupuestaria del Primer Semestre 2015, el asambleísta Galo Borja, Presidente Encargado de la Comisión, le concede la palabra al asambleísta Ramiro Aguilar, quien sugiere que se realice un glosario de términos y definiciones conceptuales de lo que debe considerarse como brecha de género, para una comprensión favorable del informe.

Por acuerdo de los miembros de la Comisión, se acoge la observación del asambleísta Ramiro Aguilar.

El asambleísta Ramiro Aguilar solicita que se tome en cuenta lo que dice el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y sugiere que se simplifique el informe, ya que necesita un sentido conceptual; expone que la primera parte debe tener una valoración de los indicadores macroeconómicos del país, puesto que eso va a permitir realizar el análisis de la proforma para que luego se haga un debate desde el punto de vista político.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

El asambleísta Galo Borja, Presidente Encargado de la Comisión, pone en consideración la propuesta del asambleísta Ramiro Aguilar y a la vez sugiere distribuir el trabajo para poder discutir en menor tiempo.

Se da lectura de cada Consejo Sectorial, para ser analizado en la próxima sesión por grupos formados entre los asambleístas:

- Consejo Sectorial de Desarrollo Social: Asambleístas, Rosana Alvarado y Grace Moreira.
- Consejo Sectorial de la Política Económica: Asambleístas, Ximena Peña y Rocío Albán.
- Consejo Sectorial de la Producción, Empleo y Competitividad: Asambleístas, Carlos Bergmann y Vanessa Fajardo.
- Consejo Sectorial de Sectores Estratégicos: Asambleístas, Galo Borja y Franco Romero.
- Consejo Sectorial de Seguridad: Asambleísta Vethowen Chica.
- Consejo de Igualdad: Asambleístas, Rosana Alvarado y Grace Moreira.
- Consejo Sectorial del Talento Humano y del Conocimiento: Asambleísta Virgilio Hernández.
- Otras instituciones del Estado y otras funciones del Estado: Asambleísta Ramiro Aguilar.

Por acuerdo de los miembros de la Comisión, el asambleísta Galo Borja, Presidente Encargado de la Comisión, aprueba la conformación de los grupos. Además, dispone que se suspenda la lectura del Informe de Ejecución Presupuestaria Primer Semestre 2015 y se trate entonces el primer punto toda vez que el señor Carlos Tutiven Vargas se encuentra presente: Comisión General para recibir las observaciones al proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, por parte del señor Carlos Tutiven Vargas, Presidente de la Red de Migrantes del Ecuador.

El señor Carlos Tutiven Vargas, expone que en el año 2013 se creó en Guayaquil la Red de Migrantes del Ecuador, en la cual buscaban insertar a los migrantes en el ámbito laboral y generar emprendimientos para crear microempresas, pero las líneas de crédito representan una barrera. Menciona que se han analizado varios artículos de la Ley de Economía Popular y Solidaria y expresa su preocupación en lo referente a la propuesta del artículo 73, pues en base a este artículo manifiesta que se han realizado varias propuestas para la integración de los migrantes ante la falta de oportunidades de trabajo; también observa el artículo 3 y solicita la inclusión de un literal f), en el cual se fomente la inserción de las personas en movilidad humana y otras personas



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

pertenecientes a los grupos de atención prioritaria en el sector financiero, popular y solidario; en el artículo 4 sugiere que se incluya el literal j), para regular el trato preferencial a los grupos de atención prioritaria como mecanismo de inclusión social; propone además, que los ecuatorianos que se encuentran en el exterior sean incentivados y se les dé a conocer la Ley de Economía Popular y Solidaria.

Respecto del artículo 8 sugiere que se incluya un párrafo que diga: "Los ecuatorianos en el exterior podrán ser parte de la economía popular y solidaria, a través de unidades económicas populares, organizaciones de los sectores comunitarios, asociativos o cooperativos para la producción y comercialización de productos". En el artículo 9A, en lo concerniente a capital de semilla, propone que se incluya un párrafo en donde se mencione: "Estos aportes se orientarán de manera preferente a los emprendimientos económicos y de desarrollo por grupos de atención prioritaria". En el artículo 23, propone que se incluya el siguiente párrafo: "La reglamentación considera las particularidades de las organizaciones de cooperativas integradas por migrantes en el exterior" y menciona al plan tierra (proyecto que se maneja con el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - MAGAP), ese plan debería ser para 450 familias pero solo 17 familias están favorecidas, se persigue en sí que las cooperativas de la economía popular y solidaria se puedan crear desde el exterior.

De la misma forma, el señor Carlos Tutiven Vargas solicita que en el artículo 30 se incluya el siguiente párrafo: "El reglamento de la presente Ley y el Estatuto Social de la cooperativa, establecerán las posibilidades de asistencias a las asambleas mediante videoconferencia particular cuando el socio sea migrante". En el numeral 1 del artículo 132, pide que se incluya en el último párrafo, la flexibilización de requisitos para que el migrante pueda implementar una empresa en el Ecuador, se busca que los grupos migrantes sean prioritarios y preferentes. En el numeral 3 del artículo 132, solicita la regulación sobre el financiamiento para que el migrante retornado tenga atención prioritaria con intereses bajos, garantías accesibles, sin presentar historial crediticio. En estos momentos existe un programa de línea de crédito en marcha, en el cual participó el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El asambleísta Galo Borja, Presidente Encargado de la Comisión, solicita a Carlos Tutiven Vargas, Presidente de la Red de Migrantes del Ecuador, que presente la propuesta por escrito.

El asambleísta Galo Borja concede la palabra a la asambleísta Ximena Peña, quien menciona que



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

en el artículo 73 ya se incluye a este sector de la población en un inciso, por tanto, no se debería eliminar este artículo sino por el contrario se debe mejorar la propuesta de una manera transversal, para esto hay que trabajar conjuntamente con la gente para alcanzar la igualdad en el país; además, considera que se debe tomar en cuenta la posibilidad de que los migrantes participen en proyectos productivos, es decir vincular al migrante.

El asambleísta Galo Borja, Presidente Encargado de la Comisión, concede el uso de la palabra al Coordinador de la Red de Migrantes del Ecuador de la ciudad de Guayaquil, Jorge Barrera, quien expresa que en el artículo 3 literal f), que trata sobre fomentar la inclusión de las personas en movilidad humana y otras personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria de la economía popular y solidaria en el sector financiero popular y solidario, no está funcionando; la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias - CONAFIPS, no tiene una política uniforme, por lo que solicita que se exija a esta corporación que reglamente en un solo esquema para todas las cooperativas del país, porque en cada provincia se está cobrando de manera diferente.

El Presidente Encargado, solicita a Jorge Barrera que presente por escrito la propuesta y concede el uso de la palabra al señor Sergio Pacha, representante de los migrantes de Tungurahua, quien menciona que en el tema de los incentivos fiscales existe el programa "De hombro a hombro" el mismo que no es eficaz y resulta difícil su acceso.

El asambleísta Galo Borja solicita al señor Sergio Pacha que presente por escrito lo expresado y sugiere que se organicen para continuar con el proyecto.

Además, se recibió a los estudiantes de la provincia de Santa Elena, Kevin Peñafiel y Johana Tumbaco, quienes agradecieron la oportunidad de participar en el proyecto "Asambleísta por un día" dirigido por la asambleísta Vanessa Fajardo.

Por disposición del Presidente Encargado de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, asambleísta Galo Borja, se suspende la sesión No. 074 a las 11h47.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN 074
01 DE DICIEMBRE DE 2015

Se encuentran presentes los siguientes asambleístas:

- Ramiro Aguilar.
- Rocío Albán.
- Rosana Alvarado.
- Carlos Bergmann.
- Galo Borja.
- Virgilio Hernández.
- Ximena Peña.

Una vez que se ha verificado el quórum respectivo se reinstala la sesión No. 074 a las 10h19.

Se incorporaron los siguientes asambleístas: Vethowen Chica a las 10h26, Grace Moreira a las 10h29, Franco Romero a las 11h00 y Vanessa Fajardo a las 11h20.

Por disposición del Presidente de la Comisión, se da lectura a los puntos del orden del día que se encuentran pendientes:

3. Continuación del Tratamiento del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.

Se trata el punto 3: Continuación del Tratamiento del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.

El asambleísta Virgilio Hernández expresa que existe una propuesta del Superintendente de Economía Popular y Solidaria, sobre lo cual se espera conocer la misma. Adicionalmente, informa que la Abogada Érika Intriago en adelante actuará como Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico Tributario y su Regulación y Control y presenta a la Abogada Vanessa Haro, quien actuará en funciones de Prosecretaria Relatora de la presente Comisión.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

Se procede a la lectura de los artículos pendientes de análisis:

Se lee la propuesta de la asambleísta Ximena Peña, de incorporar un literal que diga “f) fomentar la inclusión económica de las personas de movilidad humana y grupo de atención prioritaria” en el artículo 3. La asambleísta Ximena Peña expone que muchos de los migrantes que retornan son pequeños productores, por lo que resulta importante introducir también una visión de movilidad humana dentro del proyecto, sobre todo porque en el proyecto actual, el artículo que habla de migrantes retornados se está eliminando con las diferentes modificaciones de las propuestas de ahora. La idea es buscar que esos grupos de atención prioritaria puedan insertarse efectivamente al sistema económico popular y solidario.

El asambleísta Virgilio Hernández pone en consideración de los miembros de la Comisión y al no haber observaciones, se aprueba la propuesta.

Se procede con la lectura del artículo 4 sobre los principios y se toma en cuenta la sugerencia de la asambleísta Ximena Peña en incorporar un literal, que de “el trato preferente a los grupos de atención prioritaria como mecanismo de inclusión económica y social”.

El asambleísta Virgilio Hernández comenta sobre el tema de competencia leal y expone que hay una propuesta de artículo, señala que el trato preferente está incluido por la asambleísta Ximena Peña, por lo que pone a consideración de los miembros de la Comisión; al encontrarse todos de acuerdo, se aprueba.

Se lee el artículo 5, correspondiente a la propuesta del Ministerio Coordinador:

Sustitúyase el artículo 5 por el siguiente:

“Acto solidario: Los actos que dentro del ejercicio de las actividades propias de su objeto social que ejecuten las personas naturales o jurídicas y demás organizaciones a las que se refiere esta Ley en interacción con sus miembros son de naturaleza solidaria. Las obligaciones generadas en los actos solidarios pueden ser instrumentadas en títulos ejecutivos o cualquier otro documento de crédito o compromiso de pago, los mismos que, para su cumplimiento y ejecución se rigen por lo dispuesto en el Derecho Común sin que pueda alegarse como excepción el que se hayan originado en un acto solidario, no tienen efecto civil, salvo aquellos que sean necesarios para el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

cobro de los préstamos otorgados por las entidades de financiamiento solidario; los actos económicos solidarios no tienen efecto tributario pero generarán los efectos de la responsabilidad legal al que hubiere lugar. Las transacciones de compraventa de bienes y servicios entre socios y su asociación, cooperativa, o entidad asociativa de que se trate, se documentarán conforme lo dispone las normas tributarias vigentes y no causarán Impuesto al Valor Agregado – IVA, ni retención en la fuente, pues no serán considerados ingresos gravados”.

El Presidente de la Comisión, asambleísta Virgilio Hernández, expresa este artículo no causa impuesto al valor agregado - IVA, como ejemplo explica que en las transacciones de compraventa de bienes y servicios entre socios y su asociación, un socio con la cooperativa, se documenta pero no paga este impuesto.

El asambleísta Ramiro Aguilar explica que en este caso se emite la factura, pero no hay retención ya que no hay hecho generador, por lo que ese acto finalmente no tributa; sugiere que se aumente un artículo para que no se lo ponga como parte de este.

El asambleísta Virgilio Hernández, aprueba la propuesta de que se trate en un artículo nuevo bajo el título “Acto Económico Solidario”.

Se lee el primer inciso:

“Las transacciones de compraventa de bienes y servicios entre socios y su asociación, cooperativa, o entidad asociativa de que se trate, se documentarán conforme lo dispone las normas tributarias vigentes y no causarán Impuesto al Valor Agregado – IVA...”

El asambleísta Ramiro Aguilar, considera que ese inciso debe ir como disposición general e incluye: “todo acto de esta naturaleza no tiene incidencia tributaria”.

El asambleísta Virgilio Hernández, por acuerdo de la Comisión aprueba lo sugerido por el asambleísta Ramiro Aguilar.

Se continúa con la lectura del artículo 6.

El asambleísta Virgilio Hernández expresa que en este artículo se distingue el catastro del



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

registro; el catastro, es la obligación que tiene la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, mientras que el registro, puede ser desarrollado por cada Ministerio; todo tiene que ser registrado bajo la personalidad jurídica en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria – SEPS.

Al estar todos los miembros de la Comisión de acuerdo, se aprueba.

El sociólogo Fernando Buendía, asesor de la Comisión, expresa que lo del catastro y registro se encuentra más adelante en el artículo 9, además menciona que la Ley vigente hace una diferencia entre catastro, registro y personería jurídica. El catastro es el listado actualizado de la información sobre las organizaciones; el registro es el listado de las organizaciones que tienen los principios y forman parte de la economía popular y solidaria y por tanto gozan de los beneficios; y, la personería jurídica es el acto de reconocimiento de la calidad jurídica que tienen las organizaciones.

El asambleísta Virgilio Hernández comenta que únicamente se registran las que tienen personería jurídica, con la reforma automáticamente quedarían registradas. La Ley ahora establece que todo se realice en la Superintendencia, lo que se busca en sí es volver a la posibilidad de que obtengan la personería jurídica en su Ministerio, para lo cual, el Ministerio está obligado a llevar el registro y toda la información se centralizará en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria – SEPS, para que de forma ágil se entregue la personería jurídica.

La asambleísta Rosana Alvarado expresa que no está de acuerdo en que se inicie un nuevo paso al Ministerio, pues si no ha funcionado con toda la carga centralizada en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria - SEPS, tampoco va a funcionar incorporando un nuevo paso o dividiendo hacia a un Ministerio.

El Sociólogo Fernando Buendía acota que la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria - SEPS no ha hecho este registro porque se ha especializado solo en el caso de las organizaciones que tienen personería jurídica, por lo que hay un vacío que ha impedido que puedan beneficiarse de las medidas de fomento e incentivo y solamente estén aquellas que están registradas en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria – SEPS como actores beneficiarios de la política que establece la norma.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

La asambleísta Rosana Alvarado considera que esto no es un punto medular en las reformas de la Ley, pero sí se está haciendo una variación del trámite, independientemente de lo que signifique para una pequeña organización, por lo que la reforma está valorando la eficiencia o no eficiencia de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria – SEPS, y con esto se está duplicando el proceso; la mejor ayuda que se puede dar es, simplificar los trámites.

El asambleísta Virgilio Hernández menciona que el pedido de que el registro se mantenga en los Ministerios viene de las mismas organizaciones, pero más adelante se puede analizar la posibilidad de simplificar los trámites, tal como propone la asambleísta Rosana Alvarado.

El Presidente de la Comisión, asambleísta Virgilio Hernández, da el uso de la palabra al asambleísta René Caza quien comenta que existen reglamentos para las cooperativas pero no para las asociaciones económicas populares, por lo que sería óptimo de que puedan ser aprobados en otro espacio diferente al de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria – SEPS.

El asambleísta Virgilio Hernández propone que al momento de analizar el tema de personería jurídica se podrá precisar mejor, por lo que queda pendiente el punto 6.

Por Secretaría se da lectura al artículo 8 que se refiere a Formas de Organización.

El asambleísta Virgilio Hernández manifiesta su inquietud sobre el tema de territorialidad, y sugiere que se realice la norma para que tenga efectos en el Ecuador, caso contrario, en los otros países no cuenta y se pierde el vínculo que establezca una cadena productiva, actividades de importación, exportación de productos, que sea una actividad del Ecuador.

La asambleísta Ximena Peña expone que el artículo ya fue modificado, pues se establece que los migrantes deben tener socios residentes en el Ecuador y no se deja amplio sino específicamente para la producción y comercialización de bienes y servicios. Este artículo fue consultado también con el Superintendente de la Economía Popular y Solidaria - SEPS y con su asesor, como ya existen cooperativas de migrantes su preocupación se basa en que no quede muy abierto, por ejemplo, pueden haber familiares de migrantes que pueden ser artesanos que deseen exportar



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

sus productos, por lo que allá podrían adecuar sus actividades con una cooperativa que les permita comercializar sus artesanías, de esta manera se genera el vínculo que hablaba el asambleísta Virgilio Hernández.

El asambleísta Virgilio Hernández manifiesta su preocupación respecto de la categoría jurídica de los residentes y concede la palabra a John Cedeño, asesor del asambleísta Carlos Bergmann, quien expone que hay que distinguir la categoría jurídica de residente y de domicilio, pues el domicilio determina el ánimo de residir un determinado sitio, pero la residencia es el estatus legal que le concede un país determinado para que pueda vivir ahí, por lo que hay que constituir organizaciones firmes que tengan asesoría jurídica y que estén controladas por el Estado; en el tema de la personería jurídica, debería manejarse exactamente como se ha venido manejando hasta ahora, es decir, si el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - MAGAP concede la personería jurídica a una cooperativa agrícola, tendría que conformar su catastro y dar la certificación correspondiente tanto de los representantes legales como de la personería jurídica.

La asambleísta Ximena Peña, sugiere que se elimine “residente” y se deje solamente “con socios en el Ecuador”.

El asambleísta Virgilio Hernández propone que conste o “con domicilio” o “domiciliados” o “con socios en el Ecuador” que sería más claro.

El asambleísta Galo Borja manifiesta que en el texto parece que están excluidos los migrantes que han retornado al país.

El Presidente de la Comisión, asambleísta Virgilio Hernández, señala que el artículo anterior es para el tema de los migrantes que han regresado del exterior, mientras que este artículo es para hacer cooperativas o asociaciones con personas que están aquí y afuera, por lo que se aprueba con la frase “con socios domiciliados en el Ecuador”.

Se continúa con el tratamiento del artículo 9 que trata sobre la personalidad jurídica, el Presidente de la Comisión, asambleísta Virgilio Hernández, manifiesta que se deben tratar los siguientes problemas: 1. En el primer inciso se plantea que es ante la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria – SEPS; 2. Se deja abierta la posibilidad de que sea ante Ministerios; 3. El



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

sector financiero; 4. Respecto a las fundaciones existieron muchas observaciones por Maquita Cushunchic Comercializando como Hermanos – MCCH; 5. En el inciso que habla de las cooperativas, no se sabe si tiene que ver con la personería jurídica; y, 6. Lo de las cajas de ahorro, manda ahora solo al Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIESS y al Ministerio Coordinador de Desarrollo Social. Entonces, la primera inquietud es, ¿Cuáles inscriben la personería jurídica en la Superintendencia y cuáles en los Ministerios? que son el inciso uno y dos, aquí si se vuelve al tema del registro, del catastro ¿cada uno donde se inscribe?

El asambleísta Virgilio Hernández concede el uso de la palabra al asesor de la Comisión, el Sociólogo Fernando Buendía, quien expresa que la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria – SEPS, con los años se ha especializado en organizaciones de carácter cooperativo, incluso parte de la problemática que se ha generado es que han pretendido que todas la entidades registradas o que se han querido registrar ante la Superintendencia, tengan una forma de organización cooperativa, por ello se formularon reclamos de las entidades de apoyo como es el caso de las Fundaciones, que para inscribirse ante la Superintendencia, tenían que cambiar su modalidad a una forma cooperativa, sobre todo en el ámbito financiero, pero también en los demás segmentos como producción y comercialización; con esto, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria – SEPS ha inscrito a la mayor parte de entidades dotándoles de personería jurídica.

El asambleísta Virgilio Hernández expone que los dos primeros incisos plantean lo siguiente: El primero, que las organizaciones se inscriban ante la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria – SEPS; pero el segundo inciso, es el problema planteado de no se saber qué pasa con aquellas que ya tienen registro ante otros Ministerios; aquí valdría más que un inciso, una disposición transitoria que reconozca esa personería jurídica y directamente las catastre en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria – SEPS; el problema es que el primer inciso dice que la personería jurídica es ante la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria – SEPS, y el segundo inciso dice “las organizaciones de la economía, que no se constituyen ante la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria – SEPS, podrán obtener ante los Ministerios”; en consecuencia, la ley no genera certeza.

El Presidente de la Comisión, asambleísta Virgilio Hernández, da el uso de la palabra al asambleísta Segundo Campoverde, alterno de la asambleísta Ximena Ponce, quien expone que el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

debate de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria - LOEPS hoy más que nunca, trae muchas connotaciones, toda vez que desde la política pública, con la nueva normativa, la institucionalidad realmente no es nada compatible con el segmento del sector popular solidario, esta norma jurídica se encaja perfectamente pero para el control de las cooperativas. Las cajas de ahorro no pueden ser controladas por esta norma ¿Quién las controla a ellas? ¿Con qué norma se puede tener un control más estricto para que su desarrollo tenga armonía en el contexto del buen vivir permanente? Nuevamente, esta ley quedaría solo para las cooperativas, más no para el sector popular y solidario, porque realmente no es compatible.

El asambleísta René Caza menciona que uno de los planteamientos que se han expuesto por las organizaciones, es principalmente el hecho de que los organismos de apoyo como las fundaciones y organizaciones, sí están reconocidas como entidades de la economía popular y solidaria, pero no están favorecidas con las excepciones o con los beneficios de la ley, por tanto no pueden operar.

El asambleísta Virgilio Hernández expresa que eso está en el cuarto inciso y se están agregando dos disposiciones, una dice que se obtenga la personería jurídica en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria – SEPS, y luego se dice que no sea solo en la Superintendencia, sino que también pueda ser en el Ministerio.

El asambleísta René Caza menciona que existen organizaciones de la economía popular que podrían ser registradas o aprobados sus estatutos en los Ministerios respectivos, por ejemplo, una comuna de productos agrícolas puede aprobarse en el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca; pero dentro de lo planteando en el sector de la economía popular y solidaria, solo existe reglamentación para asociaciones y cooperativas, no existe para los otros segmentos, por lo que se ha dejado de lado a las cajas de ahorro, las comunas y de las asociaciones no existe.

El asambleísta Virgilio Hernández menciona que todo lo que son cooperativas se registren en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria – SEPS, y las otras organizaciones podrían ser en los Ministerios; ese ha sido el planteamiento de las organizaciones; aunque subsisten dudas acerca de que la norma no llegue a ser precisa. Inmediatamente, concede la palabra al asesor de la Comisión, Fernando Buendía, quien expresa que el tipo de formas de organización



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

no cooperativas es mayoritario y extenso; existen comunas, asociaciones, fundaciones que no son entidades técnicas, sino que se constituyeron como organizaciones de la economía popular y solidaria, por ejemplo, en el ámbito del turismo, hay fundaciones que son organizaciones comunitarias-territoriales de una determinada localidad que pretenden desarrollar actividades de turismo, o fundaciones que se dedican a actividades de comercialización, de producción de bienes y servicios que en realidad tienen esta naturaleza, y se han constituido en su momento al amparo del Código Civil. La realidad es que la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria – SEPS, por su naturaleza pretende incorporar a aquellas organizaciones de naturaleza corporativa que por su tamaño deben estar bajo su control, y por ello se ha ubicado al segmento financiero como su aumento principal. Se ha hecho también el planteamiento de que las organizaciones que no están bajo su control pero sí bajo la figura de acompañamiento, sean controladas por una entidad ejecutora como lo es un Ministerio; ya que estos tienen programas de fomento, apoyo y promoción socio-organizativa.

Con esta lógica, en el Reglamento se puede establecer los criterios específicos que permitan hacer esta diferenciación entre organizaciones que tienen que estar bajo control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria – SEPS, de otras que tienen que estar bajo la figura del acompañamiento y supervisión de un Ministerio ejecutor.

El asambleísta Virgilio Hernández propone conversar con las instituciones involucradas para precisar bien este artículo, se revisaría el primer inciso respecto de las organizaciones de la economía popular y solidaria que se hallan constituido como cooperativas, obtendrían la personería jurídica en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria – SEPS, esa sería la precisión; en el segundo inciso, se analizaría a las organizaciones de economía popular y solidaria, las cuales podrán obtener su reconocimiento jurídico ante el Ministerio, las que no son cooperativas obtienen su personería jurídica ante cualquier otro Ministerio y no ante la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria – SEPS, así se plantearía para el primer debate. El tercer inciso, todas las que son del sector financiero y solidario, se pueden obviar, porque estarían dentro del primero, ya que son cooperativas. Los bancos comunales tienen otra característica, están en el último inciso, pero como es lo de captación “cumpliendo los requisitos establecidos en esta Ley, el Reglamento” ahí también hay que poner las disposiciones del Código Monetario y la Junta, incluso sería de revisar el Código porque principalmente deben constituirse en relación a lo que dispone el Código y la Junta, subsidiariamente en esta Ley.

Sugiere eliminar lo de “ésta” y que se ponga “en la Ley, su Reglamento y las regulaciones de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Junta", así quedaría el tercer inciso. Referente a lo de las fundaciones, cuarto inciso, hay que distinguir dos cosas de las fundaciones y las corporaciones ¿Qué pasa con las que ya están? Hay organizaciones que se constituyeron como fundaciones y corporaciones ya que era complejo obtener la personería jurídica, aunque no son organizaciones de apoyo sino propiamente de la economía popular y solidaria, hay varios casos de que la organización tiene personería jurídica como corporación, por ejemplo la Corporación Eloy Alfaro. Por otro lado, ¿Qué pasa con las que ya existen? A las que existen se les hace migrar, aún cuando no desean vivir ese proceso de migración, pues únicamente quieren inscribirse en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria – SEPS, pero en la redacción se dispone que migren; en el marco del régimen mercantil, deberán modificar sus estatutos, pero además sería una disposición transitoria para que los que ya existen puedan seguir funcionando.

Se llega al acuerdo de que en la disposición transitoria, las fundaciones y corporaciones que ya tienen registro, se les reconoce e inscriben en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria – SEPS. A futuro cabe la pregunta ¿Se va a seguir aceptando que se constituyan corporaciones y fundaciones que actúen como organizaciones de economía popular y solidaria? ¿Las organizaciones pueden inscribirse como tal?

El asambleísta René Caza manifiesta que en la economía popular y solidaria existen diversas formas de constitución para plasmar los objetivos que tiene la asociatividad y está especialmente la búsqueda del bien común, por lo que la ley debe estimular este funcionamiento, no debería ser tanto de control sino promotora del cambio que queremos. La Ley reconoce a las fundaciones y organizaciones como parte de la economía popular y solidaria, pero no les otorgan los beneficios, las redes financieras rurales no pueden operar porque no se les considera parte de la economía popular y solidaria aunque se les debería reconocer, sus personerías jurídicas deben ser legalizadas a través de los Ministerios bajo el aspecto financiero; la Junta Reguladora sería la que tiene que aprobar estas organizaciones pero la Ley tiene que contemplar la regulación de este sistema y por tanto otorgarles todos los beneficios. Lo que interesa aquí es cómo promover un mercado diferente entre todos los que integran la economía popular y solidaria, para ello se sugiere poner que solamente las cooperativas van a estar en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria – SEPS, mientras que las fundaciones tendrían que ser registradas en los Ministerios respectivos.

El Presidente de la Comisión, asambleísta Virgilio Hernández, concede el uso de la palabra a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

asambleísta Ximena Peña, quien expresa que se debe revisar las modificaciones que se hicieron al Decreto No. 016 porque algunas fundaciones y corporaciones no cumplen como actividad principal la producción y comercialización, pueden cumplir una labor social, pero muchas esconden su verdadera razón social con el fin de evitar regulaciones.

El asambleísta Virgilio Hernández sugiere analizar el tema de las fundaciones para el primer debate porque algunas sí pueden ser de la economía popular y solidaria, no se puede generalizar, se debe establecer una disposición transitoria. Respecto del quinto inciso, los mínimos se van a fijar en el Reglamento. En el punto sexto, en lo concerniente a las cajas de ahorro y bancos comunales que realicen sus actividades, se plantea aquí que ya no deben acudir a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria – SEPS, sino ante el Ministerio de Inclusión Económica y Social -MIESS.

Se concede la palabra al asambleísta Segundo Campoverde, quien expresa que hay cajas de ahorro que manejan mucho dinero y eso se podría prestar para lavar dinero, ya que no hay control. Hay que plantearse qué marco regulatorio encaja perfectamente para controlar a las cajas de ahorro. El Decreto No. 016 no está destinado para estos fines, es para las organizaciones sociales y específicamente para los comités barriales y fundaciones, hay que revisar porque ya no encajaría en la Ley de Orgánica de Economía Popular y Solidaria - LOEPS, o, también se les puede obligar a que se conviertan en cooperativas de ahorro y crédito, que muchas de ellas sí lo pueden hacer previo al cumplimiento de los requisitos que dispone la Ley; ya que no se puede crear una cooperativa si no se cumple con los estándares que exige la Ley.

Por acuerdo de los miembros de la Comisión, queda aprobado el artículo.

Se prosigue con el artículo que dice:

A continuación del artículo 9, agregar lo siguiente:

“Artículo 9A Capital y semilla.- El Estado Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados – GADS, podrán realizar aportes, recursos económicos no reembolsables destinados a la creación, implementación, desarrollo y ampliación de los emprendimientos económicos desarrollados por los actores de la economía popular y solidaria, en beneficio directo de las actividades productivas de la colectividad. Los grupos de atención prioritaria serán sujetos de referencia en la orientación del capital – semilla.”



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

El asambleísta Virgilio Hernández considera que aún cuando es obvio que son recursos públicos se debería poner una nota de que la Contraloría General del Estado deberá auditar y vigilar estos recursos.

El asambleísta Ramiro Aguilar menciona que en este caso es aplicable el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Por Secretaría se da lectura al artículo 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

El asambleísta Virgilio Hernández sugiere sacar la expresión “no reembolsables”, puede haber distintas modalidades y eso se debe regular a través de una ordenanza.

En el artículo 10, la asambleísta Ximena Peña propone otra redacción al artículo que diga: “estos aportes se orientarán de manera preferente a los emprendimientos económicos desarrollados por grupos de atención prioritaria”.

El asambleísta Virgilio Hernández, aprueba lo sugerido con el acuerdo de los miembros.

La asambleísta Rosana Alvarado se había comprometido a elaborar una propuesta de artículo, la misma que se pone a consideración:

“Artículo 10.- Capital de riesgo y organizaciones mixtas.- El Estado Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados – GADS, participarán en la conformación de capitales de riesgo y de organizaciones mixtas de economía popular y solidaria a través de mecanismos legales y financieros idóneos, el carácter temporal de las inversiones efectuadas por el Estado deberá ser previamente acordado bajo la figura de contrato establecido en la Ley de Incentivos Público – Privado y de Inversión Extranjera tanto en tiempo cuanto en forma, en ningún caso podrá superar el 49% del capital social del emprendimiento, privilegiando los procesos de desinversión del Estado en organizaciones donde es miembro, asociado o socio en forma parcial a favor de la y las comunidades en cuyos territorios tales emprendimientos se desarrollen dentro de las condiciones y plazos establecidas en cada proyecto.”

El asambleísta Virgilio Hernández expresa que está en desacuerdo en vincularle a otra Ley, ya



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

que son de naturaleza diferente.

Se lee la propuesta de incorporar un artículo a continuación del artículo 11:

“Artículo 11A.- Participación en perchas y lugares de exhibición de bienes y productos de la economía popular y solidaria: Los supermercados y demás sitios de comercialización de bienes y servicios al público, deberán incorporar de manera obligatoria un porcentaje de la superficie de sus sitios de exhibición para bienes y productos provenientes de la economía popular y solidaria de acuerdo con la regulación que emita el ente encargado y en ningún caso será menor al 15%.”

El asambleísta Virgilio Hernández expone que está de acuerdo pero que no se incluya el porcentaje en la Ley sino en el Reglamento y de forma gradual, porque en la actualidad habría dificultad para cumplir.

La asambleísta Ximena Peña sugiere que se deje un mínimo del porcentaje y que en el Reglamento se diga que para llegar al mínimo se debe ir avanzando progresivamente, o una disposición transitoria.

El Presidente de la Comisión, asambleísta Virgilio Hernández, concede el uso de la palabra al asambleísta Franco Romero, quien considera que sí se debería mantener el 15% en la Ley porque aún cuando no se alcance inicialmente el 15% no habría afectación.

Se prosigue con el tratamiento del articulado; respecto al artículo 14 el asambleísta Virgilio Hernández, concede la palabra al asambleísta Segundo Campoverde, quien indica que los predios que no han sido adjudicados, corren el riesgo en que nuevamente se interpongan recursos.

El asambleísta Virgilio Hernández menciona que hay una propuesta por parte de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria que también trata sobre el tema de la liquidación de las cooperativas de vivienda y que recoge otros planteamientos.

La asambleísta Ximena Peña solicita una modificación, plantea la posibilidad de que los miembros puedan asociarse y participar desde el exterior vía videoconferencia, pues comenta que si se deja a la mitad más uno de los presentes, se estaría excluyendo a los que se encuentran enlazados de



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

manera virtual, por tanto propone que sea la mitad más uno de los participantes en la asamblea instalada, ya sea de manera presencial o virtual desde el exterior, así como en el Código Orgánico General de Procesos - COGEP se admite la participación o defensa virtual; con esto se facilitaría el mecanismo de participación en reuniones.

El asambleísta Vethowen Chica sugiere analizar los conceptos de domicilio y residencia.

El asambleísta Virgilio Hernández considera que hay implicaciones sobre el quórum y la identidad, hay que ver las consecuencias legales y buscar una salida.

La asambleísta Ximena Peña considera que la inclusión virtual promueve el retorno de los migrantes y genera vínculos.

El asambleísta Virgilio Hernández acuerda hacer los cambios tal como sugiere el asambleísta Vethowen Chica y señala que aquello sería para el análisis del segundo debate; expone que si hay una diferencia en la participación presencial como virtual y en algunos casos no se puede tomar el voto porque no está previsto en la Ley, debe estar presente para votar.

Se continúa con el artículo 14 A, el cual versa sobre trabajo solidario.

El asambleísta René Caza, considera que no se debería poner "trabajo solidario" sino "trabajo asociado", ya que se busca que se asocien para trabajar como propietarios, como trabajadores de una misma empresa y tengan la condición de asociatividad.

El asambleísta Virgilio Hernández está de acuerdo con lo manifestado por el asambleísta René Caza, aunque no se debería poner "en consecuencia no estarán sujetos a la legislación laboral", porque tienen un reglamento específico.

El asambleísta Segundo Campoverde pregunta ¿Cómo quedarían las cooperativas de producción, si deciden ellos mismos trabajar en la cooperativa? hace relación con el Código Orgánico Integral Penal - COIP, y comenta que hay pena si no se le afilia al trabajador después de un mes, eso quiere decir que el mismo socio pasa a tener una relación de dependencia laboral, entonces pregunta ¿Cómo queda el trabajador que a la vez es socio?



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

El asambleísta Virgilio Hernández responde que los derechos son irrenunciables y se está contemplando que exista un reglamento específico para esos casos, porque es la doble condición de ser empleador y trabajador a la vez, habría que hacer una reforma al Código del Trabajo.

Se lee el artículo 15 de la matriz, que versa sobre el sector comunitario.

El asambleísta Virgilio Hernández, Presidente de la Comisión, concede el uso de la palabra a la asambleísta Ximena Peña, quien manifiesta que en este artículo se pidió que se incorpore la condición de movilidad humana, para que los migrantes puedan formar parte del sector comunitario, ya que sí se generan vínculos que crean organizaciones comunitarias. Propone que en el artículo conste “es el conjunto de organizaciones vinculadas por territorio o familiares, condición de movilidad humana y entidades étnicas y culturales de género, etc.” y al final sugiere incorporar la reglamentación que considerará las particularidades de las organizaciones comunitarias integradas por los ecuatorianos en el exterior.

El asambleísta Virgilio Hernández expresa que se encuentra de acuerdo con el primer punto y en lo demás, el reglamento tiene que prever todos los casos.

Se lee el segundo inciso del artículo 15.

El asambleísta Virgilio Hernández manifiesta que pueden hacer diferentes cosas pero con contabilidades separadas, pueden ser registradas como operadoras de turismo local.

Se lee el artículo 18 y la propuesta de sustituirlo por el siguiente:

“Artículo 18.- Sector Asociativo.- Esta conformado por personas naturales o jurídicas constituidas jurídicamente bajo la figura de asociación, con el objeto de producir, comercializar y consumir bienes y servicios lícitos, auto abastecerse de materia prima, insumos, herramientas, tecnología, equipos y otros bienes y servicios, o comercializar su producción en forma solidaria y auto gestionada bajo los principios de la presente Ley.

Se pueden constituir asociaciones en cualquiera de las actividades económicas, con excepción de obtención de vivienda, ahorro y crédito, y transportes.”



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

El artículo es aprobado por acuerdo de los miembros de la Comisión.

Se lee la siguiente propuesta:

Incorpórese al final del artículo 23, un inciso que diga:

“La reglamentación considerará las particularidades de las organizaciones cooperativas integradas por ecuatorianos en el exterior.”

Al no existir observaciones, la observación es aprobada.

Respecto al artículo 26 de cooperativas de vivienda, el asambleísta Virgilio Hernández expresa que es un círculo vicioso, pues si no se concluye la obra no se legaliza y si no se legaliza, no hay títulos de propiedad, por lo que se deja pendiente la discusión de casos específicos.

Se lee el artículo 28 de la matriz, que versa sobre las cooperativas de servicios.

El asambleísta Virgilio Hernández, Presidente de la Comisión, concede la palabra al asambleísta Galo Borja, quien pone de manifiesto que aquí debería incluirse los servicios de paletizado, limpieza, etc., para que se considere en esta reforma de ley.

El asambleísta Virgilio Hernández expone que esto es únicamente para los casos de cooperativas de servicios, lo que se sugiere es quitar lo que se puso en el caso de las cooperativas de trabajo asociado porque ya está normado en otro artículo y ya se definió anteriormente.

Se lee la propuesta de incluir un artículo a continuación del artículo 28 que diga lo siguiente:

“Art. 28.A.- Cooperativas de Trabajo Asociado.- Son cooperativas de trabajo asociado, las constituidas con esta figura para producir bienes o servicios de cualquier clase, en las cuales, el trabajo del socio dentro de la cooperativa, es inherente y propio de esa calidad, por tanto, es obligatorio y será remunerado, sujeto al régimen de trabajo cooperativo, cuyas normas se fijan en el reglamento general de la presente ley.

En estos casos, la relación entre el socio y la cooperativa, no es de carácter laboral, sino cooperativa, sin que con ello se pueda violentar la protección laboral básica que requiere todo trabajador, por lo que, la legislación laboral se aplica en forma subsidiaria, en lo que no estuviere previsto en la presente ley y su reglamento general.”



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

El asambleísta Virgilio Hernández expresa que en este caso se debe volver a discutir lo de trabajo solidario y asociado, porque el artículo anterior es conceptual, define qué es el trabajo y sería conveniente que la norma anterior vuelva a trabajo solidario de una forma más general y distinga las formas de cooperativa de trabajo asociado, porque de lo contrario genera confusión.

La asambleísta Grace Moreira propone que se excluya lo referente a transporte, ya que éstas se constituyen luego de la aprobación de la Agencia Nacional de Tránsito o de los Organismos Municipales de Transporte, la Agencia realiza estudios de factibilidad del aumento de cupos de transportes.

El asambleísta Virgilio Hernández considera también que hay que excluir transporte, porque eso ya existe, por lo que al no existir observaciones, se acoge lo planteado por la asambleísta Grace Moreira de eliminar en el anterior artículo a las cooperativas de servicios o de transporte.

El asambleísta Virgilio Hernández, Presidente de la Comisión, da el uso de la palabra al asambleísta René Caza, quien expone que una vez que se ha definido lo que es el trabajo asociado en la economía solidaria, se está definiendo también que existen cooperativas de trabajo asociado, las cuales pueden constituirse para dar servicios, producir bienes y comercializar productos, con esto sugiere que se elimine el segundo inciso, toda vez que ya se está definiendo.

Se acoge la propuesta del asambleísta René Caza y se aprueba el artículo.

Se leen las propuestas al artículo 29:

En el artículo 29 inclúyanse los siguientes incisos:

"Las personas privadas de libertad podrán asociarse para ejercer su derecho al trabajo, organizándose en las formas previstas en esta Ley.

Los socios son corresponsables de la gestión de la cooperativa, en virtud del ejercicio de sus derechos y obligaciones."

Agréguese en el artículo 29 después de la palabra "estudiantiles" el siguiente texto:

"...y las cooperativas mixtas que constituyan personas privadas de la libertad con la Autoridad Nacional de Rehabilitación Social, en la que podrán ser parte hasta un año después de su salida del Centro de Privación de la Libertad".



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

El asambleísta Virgilio Hernández menciona que este artículo estaba pendiente hasta obtener la aprobación de la Ministra de Justicia. Se acoge el inciso propuesto por la Ministra en lugar del que se tenía planteado. Se incorpora además “los socios son corresponsables”.

Dentro del artículo 30 se sugiere agregar al final lo siguiente:

“El reglamento y el estatuto social de la cooperativa establecerán la asistencia a las asambleas mediante videoconferencia, cuando el socio sea emigrante.”

El asambleísta Virgilio Hernández por acuerdo de los miembros de la Comisión, aprueba este inciso que fue planteado por la asambleísta Ximena Peña.

Se lee la propuesta del artículo 74, elaborado por la asambleísta Rosana Alvarado y el sociólogo Fernando Buendía.

“Art. 74.- Economía del cuidado.- Para efectos de la presente Ley entiéndase por economía del cuidado al trabajo productivo no remunerado realizado por personas naturales, cuyos bienes y servicios están destinados exclusivamente a satisfacer necesidades domésticas y de cuidado de personas, en el ámbito familiar con la finalidad de mantener niveles mínimos de bienestar dentro del hogar.”

La asambleísta Rosana Alvarado sugiere incluir la palabra “niveles de bienestar” en vez de “mínimos”; respecto de “trabajo doméstico” considera que no suena muy acorde ya que significaría que hay un “trabajo salvaje”, sugiere que se incluya “las necesidades de las familias” le otorga más presencia, además que no son solamente vínculos sanguíneos; o, se puede poner “necesidades del hogar y de cuidado de personas en el ámbito familiar”. Cabe recalcar que estas definiciones son de acuerdo a las que maneja el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD.

Por acuerdo de los miembros de la Comisión se aprueban las observaciones realizadas.

Se lee el artículo 77, que define lo que son los artesanos.

El asambleísta Segundo Campoverde considera que el artesano tiene su propia legislación, por lo



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

que expone que este artículo no es pertinente, salvo que los artesanos decidan conformar una cooperativa.

El asambleísta Virgilio Hernández expresa que eso está en la Ley vigente y define a las unidades económicas populares, que incluye a los artesanos; el tema es que lo que se incluye, no clarifica la norma.

La asambleísta Ximena Peña considera que los artesanos también podrían afiliarse a lo que es la economía popular y solidaria, ese sería el espíritu del artículo.

El asambleísta Galo Borja expresa que no es obligación o necesidad de estar vinculado.

La asambleísta Rosana Alvarado manifiesta que en este caso no corresponde hacer una definición de artesanos, pues es solo una modalidad en formas de asociación; por el principio de especialidad, no compete definir.

El asambleísta Virgilio Hernández sugiere no acoger la propuesta.

El Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, asambleísta Virgilio Hernández, suspende la sesión No. 074 a las 12h57 y dispone se reinstale el día lunes 07 de diciembre de 2015 a las 15h00.

**REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN No. 074
07 DE DICIEMBRE DE 2015**

Se encuentran presentes los siguientes asambleístas:

- Ramiro Aguilar.
- Rocío Albán.
- Galo Borja.
- Vanessa Fajardo.
- Virgilio Hernández.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

- Grace Moreira.
- Franco Romero.

Una vez que se ha verificado el quórum respectivo se reinstala la sesión No. 074 a las 15h48.

Se incorporaron los siguientes asambleístas: Ximena Peña a las 15h58 y Vethowen Chica a las 16h05.

Se procede con el orden del día aprobado:

3. Continuación del Tratamiento del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.

Se lee el artículo 121 de la matriz, que habla sobre los organismos de integración.

El asambleísta Ramiro Aguilar sugiere que se elimine la palabra "captación" toda vez que ese término solo aplica para el sector privado, el sector público solo puede recibir no captar, por tanto propone que se reemplace por "la recepción de fondos públicos".

Por acuerdo de los miembros de la Comisión, se aprueba.

Se lee el artículo 127 de la matriz., cual reconoce como entidad de apoyo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, las fundaciones y corporaciones civiles.

El asambleísta Virgilio Hernández solicita que también se lea la propuesta de la Unión Católica de Apoyo al Desarrollo Comunitario - UCADE y del Grupo Social Fondo Ecuatoriano Populorum Progressio - FEPP.

Se lee la propuesta de la Unión Católica de Apoyo al Desarrollo Comunitario - UCADE y del Grupo Social Fondo Ecuatoriano Populorum Progressio - FEPP, respecto del artículo 127:

"Art. 127.- Entidades de apoyo.- Para efectos de la presente Ley, serán considerados como entidades de apoyo los Gobiernos Autónomos Descentralizados; y, las fundaciones y corporaciones civiles que tengan como objeto social principal la promoción, asesoramiento,



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

capacitación y asistencia técnica a las personas y organizaciones amparadas por la presente Ley. Las fundaciones y corporaciones civiles, que otorguen crédito, podrán recibir financiamiento para su desarrollo y fortalecimiento concedidos por entidades públicas, personas naturales o jurídicas, organizaciones de la economía popular y solidaria, entidades de apoyo, cooperación nacional e internacional instituciones financieras internacionales o entidades no financieras especializadas, y en general ser favorecidos con donaciones y subvenciones.

Deberán someterse a las regulaciones establecidas en esta Ley y aquellas que pudiera establecer la Junta de Regulación de la Política Monetaria y Financiera para las instituciones no financieras que otorgan crédito, controladas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Las fundaciones y corporaciones civiles que desarrollen programas de crédito en beneficio de los miembros de la Economía Popular y Solidaria, accederán a los beneficios contemplados en la presente Ley; el financiamiento que dichas instituciones reciban a través de créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, o entidades no financieras especializadas proveedoras de recursos, calificadas por los entes de control correspondientes en el Ecuador, estará exento del pago del impuesto a la salida de divisas conforme a lo establecido para las instituciones financieras de la Economía Popular y Solidaria.”

El asambleísta Virgilio Hernández, Presidente de la Comisión, respecto de la propuesta de la Unión Católica de Apoyo al Desarrollo Comunitario - UCADE y del Grupo Social Fondo Ecuatoriano Populorum Progressio – FEPP, comenta que hay varios puntos que se tratan en este artículo, primero identifica quienes son las organizaciones de apoyo, segundo explica las fuentes de las cuales las fundaciones y corporaciones pueden nutrirse, es decir de las donaciones y subvenciones que pueden colaborar con la economía popular y solidaria, y tercero, identifica a las fundaciones beneficiarias de las disposiciones de esta Ley, pero las fundaciones y corporaciones en la actualidad no son beneficiarios de la Ley ya que se rigen a las disposiciones del Código Civil, es eso lo que se trata de remediar.

No hay observaciones por parte de los miembros de la Comisión, por tanto se aprueba la propuesta de la Unión Católica de Apoyo al Desarrollo Comunitario - UCADE y del Grupo Social Fondo Ecuatoriano Populorum Progressio – FEPP.

El artículo 129 de la matriz es aprobado ya que no posee observaciones.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

Se lee el artículo 132 de la matriz, que habla sobre las medidas de fomento.

No hay observaciones al respecto.

Respecto de la observación de sustituir el numeral 3 del artículo 132 por el siguiente:

“3. Financiamiento.- Las entidades del sistema financiero público diseñarán e implementarán productos y servicios financieros especializados y diferenciados, con líneas de crédito a largo plazo e interés preferencial destinadas a actividades productivas de las organizaciones amparadas por esta ley. El diseño y acceso a estos productos considerará las realidades particulares de los emigrantes y migrantes retornados y promoverá su inclusión económica. Las instituciones del sector público podrán cofinanciar planes, programas y proyectos de inversión para impulsar y desarrollar actividades productivas, sobre la base de la corresponsabilidad de los beneficiarios y la suscripción de convenios de cooperación. Los recursos serán canalizados a través de las organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario.”

La asambleísta Ximena Peña observa que en la parte final del artículo, el sistema financiero debería dar el mismo trato que otorga a compañías para garantizar que las organizaciones de la economía popular y solidaria adquieran el mismo trato en entidades públicas, ya que en ciertos casos las organizaciones de la economía popular y solidaria se las excluye y se les exige procedimientos especiales diferentes.

El asambleísta Galo Borja sugiere que se redacte de otra manera el párrafo.

El asambleísta Virgilio Hernández comenta que sí hay tratos distintos porque unas son las compañías y otros son los actores de la economía popular y solidaria, por tanto no pueden ser las mismas condiciones ni los mismos requisitos.

La asambleísta Grace Moreira propone que se reemplace la palabra “trato” por “las consideraciones para el acceso al crédito y al financiamiento serán de manera igualitaria”.

El asambleísta Virgilio Hernández menciona que hay que observar el reglamento para tener una base y después mejorar la redacción del artículo.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

La asambleísta Rocío Albán considera que no es necesario insistir en el mismo artículo.

Se lee de la matriz:

“Elimínese el numeral 6 del artículo 132:

6. Medios de pago complementarios.- Las organizaciones que conforman la Economía Popular y Solidaria podrán utilizar medios de pago complementarios, sea a través de medios físicos o electrónicos, para facilitar el intercambio y la prestación de bienes y servicios, dentro de las prescripciones establecidas en la Ley, su Reglamento y las regulaciones que para el efecto emita el órgano regulador competente.”

Por acuerdo de la Comisión, se elimina.

Se lee:

“Propuesta nueva de la Coordinadora Nacional Campesina Eloy Alfaro - CNC-EA - y de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria - COPISA:

Sustitúyase el numeral 5 del artículo 132 por el siguiente:

5. Propiedad Intelectual.- La entidad pública encargada de la propiedad intelectual será responsable de proteger los productos y saberes de la economía popular y solidaria e impulsará las acciones necesarias para registrar marcas colectivas asociadas a los mismos. Así mismo generará otros instrumentos de orden legal para proteger los conocimientos colectivos, saberes ancestrales, obtenciones vegetales y otras creaciones intelectuales.”

El asambleísta Ramiro Aguilar menciona que esto debe estar en la Ley que regula los temas de Propiedad Intelectual, por temas de especificidad de la Ley puede haber contradicciones.

La asambleísta Grace Moreira expresa que los pequeños comerciantes del queso de Manabí buscan una representación cultural, además que se combinan temas de propiedad intelectual con los registros sanitarios para poder comercializar el producto pero los trámites son muy engorrosos.

La asambleísta Ximena Peña considera que se debería mantener el artículo como está en la Ley vigente.

Se lee el numeral 5 del artículo 132 de la Ley vigente, que habla sobre la propiedad intelectual.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

El asambleísta Virgilio Hernández considera que la Ley actual es más clara, por lo que se aprueba lo sugerido por la asambleísta Ximena Peña.

Se lee el numeral 8 del artículo 132 de la matriz:

“Propuesta nueva de la Coordinadora Nacional Campesina Eloy Alfaro - CNC-EA.

En el numeral 8 del artículo 132 incorpórese el siguiente inciso:

Los afiliados campesinos que integran organizaciones de la economía popular y solidaria cuyo objeto social es la producción agropecuaria mantendrán su condición de sujetos de afiliación del seguro social campesino.”

El asambleísta Virgilio Hernández manifiesta que ese artículo ya fue analizado en la sesión anterior.

El asambleísta Ramiro Aguilar sugiere que se analice la normativa del seguro social campesino.

El asambleísta Virgilio Hernández expresa que si tienen afiliación dejan de pertenecer al seguro social campesino; en el seguro campesino hay un número patronal por jefe de familia.

El asambleísta Ramiro Aguilar expone que el problema en este caso son las prestaciones, en el seguro campesino las prestaciones son mayores, no se puede sostener las dos afiliaciones.

El Sociólogo Fernando Buendía, asesor de la Comisión, sugiere que se redacte: “Los afiliados al seguro social campesino que estén dedicados a actividades de la economía solidaria bajo la condición de socios o que estén en actividades de procesamiento en actividades de comercialización vinculados al sector agropecuario, no perderán la condición de sujetos de afiliación”.

Por Secretaría se lee el último inciso del artículo 9 la Ley de Seguridad Social.

El asambleísta Ramiro Aguilar menciona que no debe verse como un tema de desprotección del afiliado sino como ampliación de prestaciones, la ventaja del seguro campesino es que tiene un



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

nivel de aporte bajo y una prestación alta, sugiere que se deje como está, el beneficiario tiene el seguro en función del tipo de trabajo que realice.

El asambleísta Virgilio Hernández acoge la observación del asambleísta Ramiro Aguilar.

Se leen las siguientes propuestas del año 2013 que se incorporaron en la matriz:

A continuación del artículo 132, agréguese los siguientes artículos:

“Art. 132.A.- Fomento Forestal- El Ministerio del Ambiente apoyará a las personas y organizaciones de la economía popular y solidaria con programas de forestación, reforestación; y, aprovechamiento e industrialización de recursos forestales en el marco del respeto a los derechos de la naturaleza.

Art. 132.B.- Adjudicación para forestación.- El Ministerio del Ambiente podrá adjudicar áreas del Patrimonio Forestal del Estado a favor de las organizaciones de agricultores de la economía popular y solidaria que tengan su residencia en la zona y que se obliguen al aprovechamiento asociativo de los recursos forestales, a su reposición o reforestación y conservación, con la condición de que los adjudicatarios no podrán enajenar las tierras recibidas.

En las áreas de colonización adjudicadas por el Estado, cuya enajenación también se prohíbe, se racionalizará el uso de los recursos forestales, a efecto de garantizar su conservación; y, en donde sea necesario, se establecerán sistemas agro-silvo - pastoriles de producción, que contarán con la debida asistencia técnica.

Art. 132.C.- Registro.- El Instituto Nacional de Compras Públicas mantendrá un registro actualizado de las compras realizadas a la economía popular y solidaria en forma global y por segmentos y remitirá de forma continua reportes al ente de regulación de la economía popular y solidaria.

Art. 132.D.- Acceso a la banca pública y mercado de valores.- El Consejo Sectorial de la Política Económica determinará y vigilará el acceso de los actores de la economía popular y solidaria al financiamiento de la banca pública, estableciendo un porcentaje de reserva crediticia no menor al 40% del monto total, a ser asignado a través de líneas de crédito específicas a los productores de este sector; así mismo establecerá los lineamientos e incentivos y, determinará los mecanismos



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

para fomentar el acceso de los actores del sector al mercado de valores a través del Régimen Especial Bursátil –REB-, y procurará la reducción de los costos de intermediación financiera.

Art. 132.G.- Régimen impositivo especial: Las personas naturales y organizaciones del sector de la economía solidaria que se encuentren inscritas en el registro público, estarán amparados bajo la modalidad impositiva del Régimen Impositivo Especial -RISE- bajo la regulación que emitirá el SRI.

Se recomienda que vaya como disposición transitoria con un término de tiempo.

Congruencia con disposición transitoria de la Ley de Incentivos Tributarios”

El asambleísta Virgilio Hernández sugiere realizar el análisis por cada artículo.

Se procede con la lectura de los artículos 2 y 8 de la Norma del Procedimiento de Adjudicación de Tierras, Acuerdo Ministerial 011 de 11 de febrero de 2008.

El asambleísta Ramiro Aguilar menciona que con un requisito previo de posesión, las organizaciones de la economía popular y solidaria pueden ser adjudicatarias, pero en el proyecto se abre la brecha.

El asambleísta Galo Borja manifiesta que el Patrimonio Forestal es una zona protegida y al darle este tratamiento correría en gran riesgo.

Se lee el artículo 132 C de la matriz, el mismo que habla sobre el registro.

Se lee el artículo 130 del Reglamento a la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria.

El asambleísta Virgilio Hernández considera que el artículo propuesto 132C, se lo debería eliminar de aquí y sugiere que se lo inserte en la disposición en la que se redactó el tema de los porcentajes en las perchas para los actores de la economía popular y solidaria, ya que más que un incentivo es un problema de registro de las compras que se hacen a los actores de la economía popular y solidaria.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

Por acuerdo de los miembros de la Comisión se aprueba lo sugerido por el asambleísta Virgilio Hernández.

Se lee el artículo 132 D de la matriz, que regula el acceso a la banca pública y mercado de valores.

El asambleísta Virgilio Hernández expresa que no se puede poner un porcentaje de reserva crediticia no menor al 40% sin antes haber hecho un estudio técnico.

El asambleísta Ramiro Aguilar menciona que la parte del financiamiento ya se puso en el Código Orgánico Monetario Financiero, por tanto hay que eliminar de aquí porque ya está incorporado en la norma correspondiente. Además expresa sobre el 40% que la capacidad de acceso al crédito va vinculada a la calidad de las garantías.

El asambleísta Virgilio Hernández en acuerdo con los miembros de la Comisión, aprueba la sugerencia del asambleísta Ramiro Aguilar.

El asambleísta Ramiro Aguilar propone que el análisis de este artículo se postergue hasta recibir en Comisión General al Presidente de la Junta Política de Regulación Monetaria y Financiera.

El asambleísta Vethowen Chica enuncia al artículo 310 de la Constitución de la República del Ecuador, para solventar las dudas.

Se lee los artículo 14, numeral 11, literal g) y 3 numeral 10 del Código Orgánico Monetario Financiero.

El asambleísta Virgilio Hernández manifiesta que se está buscando evitar la duplicidad de normas, además que es un tema de especificidad.

El asambleísta Ramiro Aguilar, respecto del artículo 132D menciona que el Consejo Sectorial de la Política Económica maneja la distribución del presupuesto pero el ente regulador es la Junta Política de Regulación Monetaria y Financiera, por tanto no existe el Consejo Sectorial de la Política Económica, lo correcto es la Junta. Expone que el problema es que se pretende regular en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria las facultades que ya se le concedió a la



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

Junta Política de Regulación Monetaria y Financiera en el Código Orgánico Monetario Financiero; en consecuencia solicita que se elimine "estableciendo un porcentaje de reserva crediticia no menor al 40% del monto total, a ser asignado a través de líneas de crédito específicas a los productores de este sector". La redacción del artículo sería la siguiente:

"Art. 132.D.- Acceso a la banca pública y mercado de valores.- La Junta Política de Regulación Monetaria y Financiera establecerá lineamientos, incentivos y determinará los mecanismos para fomentar el acceso de los actores de la economía popular y solidaria al mercado de valores a través del Régimen Especial Bursátil –REB."

Además sugiere que este artículo pase como disposición reformativa al artículo 14 del Código Orgánico Monetario Financiero.

El asambleísta Virgilio Hernández en acuerdo con los miembros de la Comisión, aprueba lo sugerido por el asambleísta Ramiro Aguilar, es decir se aceptan los cambios del artículo y su envío como disposición reformativa.

Se de la lectura al artículo 132.G. expuesto en la matriz, que habla sobre el régimen impositivo especial.

El asambleísta Ramiro Aguilar expresa que en tema de exenciones tributarias no se puede manejar el tema sin previo pronunciamiento de la Función Ejecutiva, no sería constitucional, por tanto sugiere que se deje pendiente este punto, porque de lo contrario se estaría creando una exención.

El asambleísta Virgilio Hernández está de acuerdo con lo manifestado por el asambleísta Ramiro Aguilar y añade que se debe tomar en cuenta el artículo 135 de la Constitución de la República del Ecuador: "Art. 135.- Sólo la Presidenta o Presidente de la República podrá presentar proyectos de ley que creen, modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público o modifiquen la división político administrativa del país."

Se prosigue con el artículo 133 de la matriz, que habla sobre las competencias de los gobiernos autónomos descentralizados, en función de la economía popular y solidaria.

El asambleísta Ramiro Aguilar sugiere que se elimine el régimen sancionatorio, ya que se está



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

sancionando a los Gobiernos Autónomos Descentralizados – GADS, eso debería estar en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD.

El asambleísta Virgilio Hernández acoge la sugerencia del asambleísta Ramiro Aguilar.

Se lee el artículo 137 de la matriz, que versa sobre las medidas de promoción.

El asambleísta Ramiro Aguilar considera que se debe eliminar “para estos productos no se requerirán las normas de buenas prácticas de manufactura”.

El asambleísta Virgilio Hernández, en acuerdo con los miembros de la Comisión, aprueba que se elimine lo señalado por el asambleísta Ramiro Aguilar.

Se lee de la matriz, el artículo 141.A, que habla sobre los créditos para programas de vivienda de interés social construidos por organismos de economía solidaria.

El asambleísta Ramiro Aguilar menciona que por la forma de redacción, es una medida de prevención y no debería ir como artículo separado sino como parte del artículo 137 porque es el Estado quien otorga esta política de promoción, sugiere entonces que se aumente como medida de promoción genérica en el artículo 137: “en materia de otorgamiento de créditos se promoverá”.

El asambleísta Virgilio Hernández de acuerdo con los miembros de la Comisión aprueba lo sugerido por el asambleísta Ramiro Aguilar, y sugiere sobre esto que se ponga un literal más en el artículo 137 que diga “política de financiamiento público para actividades y actores de la economía popular y solidaria”.

Respecto al artículo 142, el asambleísta Virgilio Hernández menciona que este artículo ya fue analizado, sin embargo el asambleísta Ramiro Aguilar sugiere aumentar en el primer párrafo: “elaborar y aprobar para el sector de la economía popular y solidaria”.

La Comisión acoge lo sugerido.

Se lee el artículo 159 de la matriz, que habla sobre la misión de la Corporación.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

El asambleísta Ramiro Aguilar menciona que con esto se está duplicando el beneficio al crear una garantía contra fondos de la corporación, comenta que con esto no se resuelve el problema pero sí funciona con los fondos semilla.

El asambleísta Virgilio Hernández expresa que para este tema resulta conveniente invitar a la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias – CONAFIPS, para ver cómo funcionan, quedaría pendiente para el segundo debate, hasta mientras se mantiene el artículo vigente.

Se lee el artículo 170 de la matriz, que habla sobre las infracciones en el Sector Financiero Popular y Solidario.

El asambleísta Ramiro Aguilar sugiere que redacte el texto del artículo de la siguiente manera: “las infracciones serán las establecidas en los artículos del Código Orgánico Monetario Financiero” toda vez que ya están enunciadas en otra norma.

El asambleísta Virgilio Hernández, en acuerdo con los miembros de la Comisión acepta lo sugerido por el asambleísta Ramiro Aguilar.

El Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, asambleísta Virgilio Hernández, suspende la sesión No. 074 a las 17h55 y dispone se reinstale el día miércoles 09 de diciembre de 2015 a las 09h30.

**REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN No. 074
09 DE DICIEMBRE DE 2015**

Se encuentran presentes los siguientes asambleístas:

- Ramiro Aguilar.
- Rocío Albán.
- Vethowen Chica.
- Virgilio Hernández.
- Grace Moreira.
- Franco Romero.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Una vez que se ha verificado el quórum respectivo se reinstala la sesión 074 a las 09h37.

Se incorporaron a la reinstalación de la sesión los siguientes asambleístas: Ximena Peña y el asambleísta César Cabrera, alterno de la asambleísta Rosana Alvarado 09h44, Carlos Bergmann a las 09h47, Galo Borja a las 10h07 y Vanessa Fajardo a las 10h15,.

Se continúa con el tercer punto del orden del día: Continuación del Tratamiento del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.

Se prosigue el debate al respecto de las disposiciones generales:

“Disposiciones Generales:

Décima Primera.- Las personas y organizaciones amparadas por esta Ley podrán brindar servicios de la misma clase que los que está permitido por el ordenamiento jurídico vigente a las compañías, cumpliendo las condiciones y requisitos que se exija para desarrollar esas actividades.

Aclaración: En el ámbito de la vivienda y de la construcción para el bono de desarrollo no se ha considerado a las organizaciones de la economía popular y solidaria.

En los procesos de compras públicas de bienes, obras y servicios no han participado las organizaciones de la economía popular y solidaria, servicios de seguridad, obras públicas, etc. Las organizaciones de la economía popular y solidaria tienen problemas para ser sujetos de crédito o participar como agentes en la dinámica productiva.”

El asambleísta Ramiro Aguilar pregunta cuál es el sentido de esta disposición.

El Sociólogo Fernando Buendía, asesor de la Comisión explica que la razón de este texto fue por la comparecencia de varios actores vinculados a operación turística, catering, servicios de construcción y otros, ya que en el ámbito público al presentar ofertas tienen dificultades para ser reconocidos como ofertantes, por tanto en aplicación del principio de igualdad solicitan se les otorgue el mismo reconocimiento que en el sector privado.

Se lee el artículo 5 de la matriz, que habla sobre el acto económico solidario.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

El asambleísta Ramiro Aguilar solicita que para mayor análisis se lea el artículo 1 de la matriz.

Se lee el artículo 1 de la matriz, que define a la economía popular y solidaria.

El asambleísta Ramiro Aguilar sugiere que en el artículo 1 se incluya después de postconsumo “;podrán prestar toda clase de servicios para satisfacer las necesidades y generar ingresos basados en relaciones de solidaridad”.

Se lee en la matriz:

“Incluir una disposición transitoria (art. 56) que establezca:

En el plazo de ciento veinte días a partir de la publicación de la presente reforma, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria emitirá la norma específica para regular la fusión y escisión de las cooperativas, de acuerdo a la clase o segmento y, de conformidad con el Reglamento.”

El asambleísta Virgilio Hernández menciona que esto se debe eliminar porque ya tiene que estar realizado, sugiere verificar esto para el segundo debate.

Se lee la disposición transitoria cuarta vigente.

El asambleísta Virgilio Hernández expone que en Riobamba se realizó un encuentro de Cajas y Bancos Comunes, en el cual se planteó que existía un fideicomiso antes que desaparezca el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador – CODENPE, mismo que sustentaba recursos a las organizaciones, ese fideicomiso ya debería estar liquidado, sin embargo, no ha sido trasladado.

Fernando Buendía, asesor de la Comisión, menciona que en este caso la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria se ha declarado incompetente, ya que no son objeto de control sino de supervisión y de igual manera el Ministerio Coordinador de la Política Económica. Igual situación ocurre con las cooperativas de vivienda, por lo que debe encontrar un camino para la liquidación de la cooperativa y regularización de todos sus procesos.

El asambleísta Ramiro Aguilar propone que se incorpore como tercer inciso “en caso de que la



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

entidad en la cual deben verificarse los procedimientos a los que se refiere el inciso anterior hubiere desaparecido, se concluirán los procedimientos en el Ministerio encargado de la Inclusión Económica y Social, el mismo Ministerio será competente para la actualización del registro y demás asuntos relacionados con la vida jurídica de las organizaciones”, así se solucionan los trámites pendientes.

Se lee como queda la disposición transitoria cuarta con el tercer inciso incluido:

“CUARTA.- Las peticiones presentadas por las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidaria, ante cualquier institución del Estado, se procesarán y concluirán ante la misma entidad en base a la Ley con la que se presentaron dichas peticiones.

Así mismo, los procedimientos administrativos iniciados o que estuvieren en trámite, en cualquier institución del Estado referente a las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidaria, se tramitarán y concluirán en la misma entidad en base a la Ley con la que se iniciaron dichos procedimientos.

En el caso de que la entidad en la cual deba realizarse los procedimientos a los que se refiere el inciso anterior hubiere desaparecido, estos se refrendarán y concluirán en el Ministerio encargado de la Inclusión Económica y Social; el que además será competente para la actualización del registro y otros asuntos relacionados con la vida jurídica de las organizaciones”

Por acuerdo de los miembros de la Comisión se aprueba.

Se lee la disposición transitoria quinta vigente.

El asambleísta Virgilio Hernández menciona que esta disposición no se debe modificar hasta recibir al Ministro en Comisión y así conocer qué se está haciendo para que todas las cooperativas sean parte del seguro de depósito.

Las disposiciones transitorias sexta y octava que se encuentran vigentes, se mantienen en el articulado.

Se lee la incorporación de la disposición transitoria décimo novena de la matriz:

“DÉCIMO NOVENA.- El Ministerio encargado de las Relaciones Laborales en el plazo de ciento ochenta días deberá prever un régimen de trabajo solidario que salvaguarde los derechos del



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

trabajo y regule la corresponsabilidad de los trabajadores asociados.”

El asambleísta Virgilio Hernández sugiere que se reemplace “derechos del trabajo” por “derechos del trabajador” y “regule” por “reglamente”.

Por acuerdo de los miembros de la Comisión, se aprueba.

Se lee la propuesta de disposición transitoria quinta:

“QUINTA.- La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y el Ministerio a cargo de las políticas de inclusión y equidad social dispondrán las medidas necesarias para alcanzar en un plazo máximo de 5 años a partir de la promulgación de esta ley, el catastro y registro de al menos el 90% de las organizaciones y unidades económicas de la economía popular y solidaria.”

El asambleísta Virgilio Hernández no está de acuerdo con que se establezca 5 años.

El asambleísta Galo Borja expresa de la misma forma su desacuerdo en que se establezca un monto.

Se elimina el plazo de 5 años y el monto de 90%, por acuerdo de los miembros de la Comisión.

Se lee la propuesta de disposición transitoria sexta:

“SEXTA.- En el plazo máximo de 90 días la Junta de Regulación Monetaria y Financiera emitirá la norma para que las entidades del sector financiero solidario que deseen optar por la personería jurídica, puedan hacerlo sin dificultad. El trámite para la obtención de personería jurídica, no podrá demorar más de 60 días.”

El asambleísta Ramiro Aguilar propone eliminar “60 días” “sin dificultad” y en vez de “en la norma”, se incorpore “emitirá las regulaciones necesarias para que las entidades del sector financiero y solidario que deseen obtener personería jurídica, puedan hacerlo.”

El asambleísta Virgilio Hernández, Presidente de la Comisión, aprueba la propuesta del asambleísta Ramiro Aguilar.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

Se lee la propuesta de disposición transitoria séptima:

“Añadir una disposición transitoria que diga lo siguiente:

DISPOSICIÓN SÉPTIMA: Las organizaciones sociales pro vivienda que fueron constituidas antes de la vigencia del Decreto Ejecutivo del 20 de junio de 2013 y que de hecho han adquirido bienes inmuebles para la construcción de viviendas o la ejecución de obras de urbanización y más actividades vinculadas, en beneficio de sus socios, excepcionalmente podrán hacer la adjudicación directa de los lotes de terreno o viviendas a sus socios.

Las mencionadas organizaciones deberán contar con la respectiva ordenanza municipal de regularización del asentamiento humano de hecho y tendrán un plazo de dos años contados a partir de la publicación de esta reforma en el Registro Oficial para proceder con las respectivas adjudicaciones. Una vez concluido el plazo establecido, las organizaciones sociales señaladas en esta transitoria ya no podrán realizar las adjudicaciones y deberán enajenar obligatoriamente los bienes inmuebles que hubieran adquirido de hecho.

Aquellas organizaciones sociales que no cuenten con una ordenanza de regularización igualmente tendrán un plazo de dos años contados a partir de la expedición de la correspondiente ordenanza para adjudicar directamente. Una vez concluido el plazo, las organizaciones sociales por no haber cumplido su objeto deberán obligatoriamente disolverse y liquidarse.”

El asambleísta Virgilio Hernández sugiere que se observe la propuesta del Superintendente de Economía Popular y Solidaria sobre las cooperativas de vivienda, especialmente en el artículo tres de la propuesta, ya que debería incluirse en esta ley y hacer precisiones al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, se debe ver la facultad general para no caer en el tema reglamentario, después correspondería dar la facultad para que sea la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria quien establezca un reglamento que permita viabilizar la facultad que se le va a entregar por mandato de ley, es decir, se les establece un plazo a los municipios pero si los municipios; no ejecutan en ese plazo, la responsabilidad se traslada a Superintendencia de Economía Popular y Solidaria para que con el concurso del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda procedan a la liquidación.

El asambleísta Ramiro Aguilar menciona que la ley gira en torno a cuatro hechos, informe, censo, regularización y expropiación, pero no se debería poner aquí lo de expropiación porque es una facultad en general y se declara por utilidad pública. En lo referente al censo se puede poner “la regularización de asentamientos humanos en cooperativas de vivienda que ocupan propiedades



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

de terceros, se realizará en la manera prevista en los reglamentos que al efecto deben dictar en un plazo de..., la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda dentro del ámbito de sus respectivas competencias”. Añade que, la subdivisión debe ser a los Gobiernos Autónomos Descentralizados – GADS, si no autoriza la subdivisión, entran a actuar la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria - SEPS y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda – MIDUVI respectivamente.

El asambleísta Virgilio Hernández añade que en el artículo 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD se trata la expropiación especial, menciona que se debería empezar con la facultad de los municipios. Propone iniciar con un inciso que diga “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales en el plazo de un año, a partir de la expedición de esta Ley, deberán legalizar los asentamientos humanos de hecho consolidados y que no estén en zonas de riesgo, para lo cual aplicarán de ser necesario las competencias relacionadas con la expropiación para viviendas de interés social y regularización de asentamientos humanos establecidas en el artículo 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD”.

Por disposición del Presidente de la Comisión se da lectura al artículo 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, que trata sobre la expropiación especial para regularización de asentamientos humanos de interés social en suelo urbano y de expansión urbana.

El asambleísta Galo Borja menciona que no solo se debe poner “zonas de riesgo” sino también aquellas que no son adecuadas o que vayan en contra de la Ley.

El asambleísta Virgilio Hernández sugiere el siguiente texto a la propuesta respecto de las cooperativas de vivienda, la cual va como disposición transitoria.

Se lee la propuesta de disposición transitoria del asambleísta Virgilio Hernández con varias modificaciones agregadas por el asambleísta Ramiro Aguilar:

“Expropiación Especial para Regularización de Asentamientos Humanos de Interés Social en el Suelo Urbano y de Expansión Urbana.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales en el plazo de un año, deberán legalizar los asentamientos humanos de hecho consolidados antes



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

de la promulgación de la presente Ley y que no estén en zonas de riesgo, si a pesar de encontrarse en zona de riesgo el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal dio autorización para el asentamiento o urbanización el respectivo Municipio deberá reubicar a la población afectada, sin perjuicio de ejercer el derecho de repetición por los costos que ocasionare, en contra de las autoridades municipales que lo hubieren permitido.

En caso de que los asentamientos estuvieren en predios de propiedad de terceros, aplicarán la Expropiación Especial para Regularización de Asentamientos Humanos de Interés Social en el Suelo Urbano y de Expansión Urbana prevista en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.

En caso de que vencido el plazo previsto en este artículo, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal no hubiere cumplido su obligación de legalizar los asentamientos urbanos de hecho consolidados, esta competencia se transferirá a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria – SEPS, que conjuntamente con el ente rector del desarrollo urbano y la vivienda procederán a la legalización de acuerdo a los reglamentos que para el efecto deberán emitir tanto la Superintendencia como el Ministerio”.

El asambleísta Ramiro Aguilar menciona que el asentamiento tiene que ser a costa del Municipio si fue quien dio la autorización, es decir, debe haber repetición contra el Alcalde; añade que las zonas de riesgo deben ser establecidas tanto en las ordenanzas como en la Secretaría de Riesgo, pero de todas formas el tema de la repetición sería un tema de posterior reforma a la ley de Ordenamiento Territorial.

Por acuerdo de los miembros de la Comisión, se aprueba la disposición transitoria propuesta por el asambleísta Virgilio Hernández.

Se lee de la matriz la siguiente propuesta:

“Los recursos del Fideicomiso mercantil del Consejo de Desarrollo de las nacionalidades y pueblos del Ecuador – CODENPE, Cajas Solidarias- Corporación Financiera Nacional que de acuerdo con los dispuesto en el Código Orgánico Monetario Financiero, deben trasladarse a la Corporación de Finanzas Populares y Solidarias - CONAFIPS, deberán hacerlo en el plazo de 90 días, para sean utilizados en la finalidad exclusiva para la que fueron creados.”

Fernando Buendía, asesor de la Comisión, menciona que estos recursos están en el Consejo de



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador – CODENPE, administrados por el Secretario Provisional del Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador – CODENPE.

El asambleísta Ramiro Aguilar sugiere que esta propuesta se deje pendiente para segundo debate, toda vez que sería pertinente invitar al Secretario Provisional del Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador – CODENPE con el objeto de que exponga como se ha administrado este fideicomiso.

El asambleísta Virgilio Hernández, Presidente de la Comisión, acoge la propuesta planteada por el asambleísta Ramiro Aguilar.

Se lee la disposición quinta reformatoria:

“QUINTA.- En la Ley Orgánica de Compras Públicas:

En el artículo 78, primer inciso, después de la frase "obligaciones emanados del contrato" agréguese “; excepto los derechos de cobro, previa autorización del SERCOP”.”

El asambleísta Ramiro Aguilar menciona sobre este punto que no se puede modificar las tasas.

Los miembros de la Comisión, coinciden en el argumento expuesto.

Se lee la siguiente propuesta a la disposición reformatoria sexta:

“SEXTA.- En el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:

Al final del artículo 76 añádase el siguiente inciso: “En el caso de proveedores de la economía popular y solidaria, los anticipos se manejarán en el sistema financiero popular y solidario si su acreditación y sus pagos se realizan mediante el Banco Central del Ecuador.””

Se lee la propuesta del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP a la disposición reformatoria séptima y el artículo 149 del Código Orgánico Monetario Financiero:

“SÉPTIMA.- En el Código Orgánico Monetario y Financiero:

En el primer inciso del artículo 149 del Libro I del Código Orgánico Monetario y Financiero, luego de la frase “obligaciones crediticias” añadir “o de obligaciones por anticipos contractuales”, y luego de la frase “sistema financiero nacional”, añadir la frase “o contratos como proveedores del



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

Estado”.

“Artículo 149.- Sistema de garantía crediticia. Créase el sistema de garantía crediticia como un mecanismo que tiene por objeto afianzar obligaciones crediticias de las personas que no están en capacidad de concretar proyectos con el sistema financiero nacional por falta de garantías, tales como primeros emprendedores, madres solteras, personas en movilidad humana, con discapacidad, jóvenes y otras personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria.

El sistema de garantía crediticia también podrá afianzar las inversiones en valores emitidos al amparo de la ley de mercado de valores, de empresas que apuntalen el cambio de la matriz productiva.

La garantía crediticia podrá ser otorgada por personas jurídicas de derecho público y privado.

La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera regulará el sistema de garantía crediticia y determinará la institución pública a cargo de su gestión.

El sistema de garantía crediticia estará bajo el control de la Superintendencia de Bancos.”

El asambleísta Ramiro Aguilar no está de acuerdo con la propuesta, porque sería el propio Estado quien cubra cuando se acabe el anticipo.

El asambleísta Virgilio Hernández sugiere que se deje esta propuesta para el segundo debate con el objeto de invitar al representante y al secretario del Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP para conocer la dimensión del problema y así encontrar la salida más adecuada.

Por acuerdo de los miembros de la Comisión, quedan para segundo debate estas propuestas.

El asambleísta Virgilio Hernández menciona que con lo analizado, concluyen las propuestas a la Ley y por tanto lo que sigue es la elaboración del Informe para Primer Debate, además menciona que se pedirá ampliación para el tratamiento del Proyecto Ley Reformatoria a la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, pero mientras tanto se analizará el tema en Comisión General recibiendo a las respectivas autoridades.

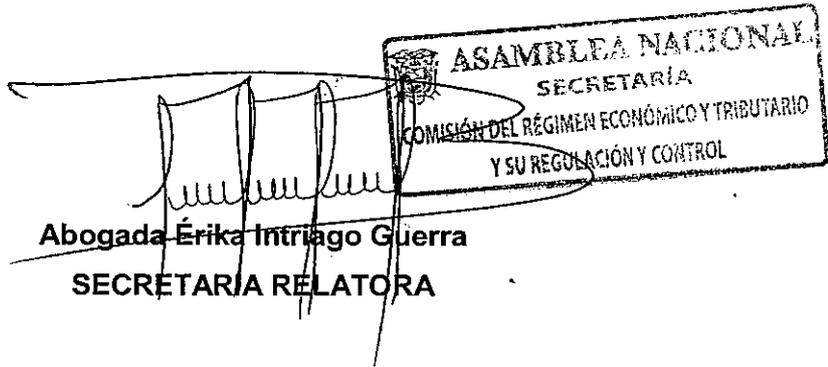


**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

Habiéndose agotado los puntos del orden del día, el Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, asambleísta Virgilio Hernández, clausura la sesión No. 074 a las 12h11.



**Asambleísta Virgilio Hernández Enriquez
PRESIDENTE**



**Abogada Érika Intriago Guerra
SECRETARIA RELATORA**

ANEXO I



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

INFORME EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PRIMER SEMESTRE 2015

COMISIÓN No. 3

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU
REGULACIÓN Y CONTROL**

Quito, D.M. 04 de noviembre de 2015

OBJETO:

El presente tiene por objeto poner en conocimiento de la señora Presidenta de la Asamblea Nacional el informe sobre la ejecución presupuestaria del primer semestre del 2015 que ha sido asignado a la Comisión.

ANTECEDENTES:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 296 de la Constitución de la República del Ecuador y del artículo 105 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el Ministerio de Finanzas remitió a la Asamblea Nacional, mediante oficio No. MINFIN-DM-2014-0888 de 30 de septiembre de 2015, el Informe de Ejecución del Presupuesto General del Estado correspondiente al período comprendido de enero a junio de 2015.

Mediante Memorando No. SAN-2015-3384, suscrito por la Doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional, de fecha 5 de octubre de 2015, se notificó a la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control con el Informe de Ejecución Presupuestaria del primer semestre del 2015 presentado por el Ministro de Finanzas, para su correspondiente trámite legal.

Con fecha 14 de octubre de 2015, en la sesión No. 73 de la Comisión, ésta conoció el informe mencionado.

El día 14 de octubre de 2015, en la sesión No. 73 de la Comisión, fue recibido el economista Fausto Herrera, Ministro de Finanzas, quien expuso el informe de Ejecución del Presupuesto General del Estado del primer semestre del 2015.

Con fecha 04 de noviembre de 2015, en la sesión No. 76 de la Comisión, se debatió y aprobó el presente informe.

ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO:

CONTEXTO LEGAL

La revisión de la Ejecución Presupuestaria del primer semestre del ejercicio fiscal 2015 obedece a la normativa constitucional y legal que se detalla a continuación:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

- Constitución de la República:

Se deben observar los artículos 120 numeral 12, 286, 292, 296 y 298, así como las Disposiciones Generales decimoctava y vigesimosegunda de la Constitución.

- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas - COPFP:

Se deben observar los artículos 87, 101, 118 y 119

3.- Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:

Se deben observar los artículos 105, 107, 108, 112, 113, 114 y 117

CONTEXTO MACROECONÓMICO

La revisión de los principales indicadores permite comprender el contexto macroeconómico en el que se ha ejecutado el Presupuesto General del Estado en el primer semestre 2015 y observar el avance en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017. El resumen de los indicadores se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 1: Evolución Indicadores Macroeconómicos
Primer Semestre 2015

| INDICADORES | | | |
|---|----------------------|-----------|------------|
| Sector Real | | | |
| | 2014 | 2015 | Diferencia |
| Inflación anual al I Semestre | 3,67 | 4,87 | 1,20 |
| Crecimiento PIB al I Trimestre (t/t-4) | 4,3 | 3,00 | -1,30 |
| Desempleo al I Trimestre | 4,65 | 4,47 | -0,18 |
| SECTOR PETROLERO | | | |
| (Millones de barriles) | | | |
| Producción Fiscalizada al I Semestre | 94,45 | 95,15 | -1,3 |
| Exportación de crudo al I Semestre | 72,99 | 75,21 | 2,22 |
| Importación de Derivados al I Semestre | 26,48 | 28,18 | 1,64 |
| Precio promedio del barril de petróleo | 86,4 (presupuestado) | 47,95 | |
| Sector Externo | | | |
| (USD millones) | | | |
| Balanza Comercial a Mayo | 522,60 | -1.098,6 | -1.621,10 |
| Balanza Petrolera a Mayo | 3.250,30 | 1.283,20 | -1967,10 |
| No petrolera a Mayo | -2.720,70 | -2.381,80 | 345,90 |
| Fuentes: Banco Central del Ecuador, Subsecretaría de Hidrocarburos, Agencia de Regulación y Control | | | |



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Hidrocarburífero, EP Petroecuador, INEC.

Elaboración: Subsecretaría de Política Fiscal del Ministerio de Finanzas

PRECIO PROMEDIO DE EXPORTACIÓN DE CRUDO enero/junio 2015

- De acuerdo con el Informe de Ejecución del Ministerio de Finanzas, para el primer semestre de 2015, se estimó una exportación de crudo de 80,86 millones de barriles, sin embargo la exportación efectiva fue de 75,25 millones de barriles que corresponden a las realizadas por EP PETROECUADOR y la Secretaría de Hidrocarburos, es decir una diferencia de 5,61 millones de barriles frente a lo programado¹.

PRODUCCIÓN NACIONAL DE CRUDO ENERO - JUNIO 2014 Y 2015 (Miles de barriles)

| EMPRESA | Producción 2014 | Producción 2015 | Diferencia |
|--------------|--------------------|--------------------|-----------------|
| Pública | 78,007 | 77,042 | (965.00) |
| Privada | 22,371 | 22,376 | 5.00 |
| TOTAL | 100,378 | 99,418 | (960.00) |

Fuente: Banco Central del Ecuador.

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto/Dirección Nacional de Ingresos

- En el período enero - junio de 2015 los ingresos por exportaciones de petróleo alcanzaron USD 3.608,29 millones a un precio promedio de USD 47,95 por barril. Estas exportaciones fueron superiores en volumen e inferiores en precio y monto con relación al primer semestre de 2014².

CRECIMIENTO DEL PIB

El Banco Central ha adaptado la cifra de crecimiento proyectada al 0,4% del PIB ante la baja de los precios de los commodities ecuatorianos, de igual manera la fuerte devaluación de la canasta de monedas a nivel mundial ha provocado la apreciación del dólar en 16%³, lo que causó una pérdida de competitividad de las exportaciones ecuatorianas, por esta razón las perspectivas de crecimiento para este año han cambiado para toda la región.

El Banco Central del Ecuador ha ajustado la tasa de expectativa de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) del año 2015⁴, disminuyendo la expectativa inicial de crecimiento del 4,1% -respecto del PIB nominal del año 2014- en un primer ajuste al 1,9% en el mes de junio y en un segundo a la baja a fines de septiembre con 0,4%.

Como consecuencia de la disminución de los ingresos petroleros⁵, durante la ejecución semestral de la proforma del Presupuesto General del Estado 2015, el Ministerio de Finanzas ha realizado varios ajustes, en

¹ Informe Semestral PGE enero-junio 2015. Ministerio de Finanzas

² Precio promedio FOB para importación de DERIVADOS enero/junio 2015

³ Cifra establecida en el Informe de la Revisión del FMI al Ecuador y emitido el 21 de octubre del 2015

⁴ Banco Central del Ecuador. Boletín Informativo del 30 de septiembre del 2015

⁵ Estimados en alrededor de 7000 millones de dólares en el año 2015 por el Ministro Coordinador de Política Económica



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

total esta reducción representa una suma de 2.220 millones de dólares que representa el 2.2% del PIB.

A pesar de las dificultades por el contexto internacional adverso, y bajo la premisa de que las expectativas de crecimiento para toda la región de América Latina se han reducido, la economía ecuatoriana presentó un crecimiento del 1.0% en el segundo trimestre de 2015, comparado con igual período del año anterior. Los conglomerados macroeconómicos de gasto que más contribuyeron fueron: Consumo del Gobierno, Consumo de los hogares y las exportaciones.

ÍNDICE DE PRECIOS E INFLACIÓN:

En junio de 2015, el Índice de precios al Consumidor (IPC), registró las siguientes variaciones: 0.41% la inflación mensual, 4.87% la anual y 3.08% la inflación acumulada. En cuanto a la inflación, en la proforma 2015 se previó una tasa de 3.90% en el año 2015, la inflación acumulada en lo que va del año es de 3.27% a septiembre de 2015, lo cual evidencia que las previsiones macroeconómicas realizadas para este indicador se encuentran dentro de los valores esperados⁶.

PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO:

Con respecto al sector petrolero, la proforma 2015 había estimado un ligero incremento en la producción del crudo, que pasaría de 192.6 a 204.8 millones de barriles, lo que representa un incremento en la producción de 6.33%. Sin embargo, en el segundo trimestre de 2015 la producción petrolera del país presentó una leve reducción en comparación al trimestre anterior, llevando al Gobierno a modificar las inversiones en este sector y a recortar la producción, priorizando los campos que son más rentables o con menores costos de producción.⁷

Según la información de la Subsecretaría de Hidrocarburos y de Petroecuador EP, para el caso de los crudos ecuatorianos, el crudo Oriente se cotizó en promedio el mes de junio de 2015 en USD 54.75 por barril y el crudo Napo en USD 50.13 por barril, con un promedio mensual de USD 53.60 por barril.⁸

El precio promedio anual de exportación del crudo en el año 2015 se previó en 79.7 dólares/barril, sin embargo el precio promedio semestral enero/junio 2015 fue de 47.3 dólares/barril. Si bien el precio promedio por barril del segundo trimestre de 2015 se recuperó en relación al del trimestre anterior, la apreciación del dólar, el exceso de oferta de petróleo en el mercado mundial y la continuidad de precios en un bajo nivel, incidieron en que el volumen de exportaciones no se incremente en el trimestre bajo análisis⁹.

En lo que se refiere al precio de importación de derivados, este se estimó en la proforma 2015 en 103.5 dólares/barril. Por derivados, la importación de diésel, nafta de alto octano y gas licuado de petróleo (GLP), del segundo trimestre de 2015, se resume a continuación:

- a) La importación de nafta de alto octano en el segundo trimestre de 2015 llegó a 5.1 millones de barriles, con un valor de USD 477.5 millones, a un precio promedio de importación de USD 93.13 por barril. Cifra inferior en volumen pero no en valor y precio con relación al trimestre anterior y superiores a las del primer trimestre de 2014. Se continúa realizando importaciones importantes de

⁶ Banco Central del Ecuador. Boletín Informativo del 30 de septiembre del 2015

⁷ Subsecretaría de Hidrocarburos; Petroamazonas EP

⁸ Subsecretaría de Hidrocarburos; Petroecuador EP

⁹ Banco Central del Ecuador, REPORTE DEL SECTOR PETROLERO abril-junio 2015.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

nafta de alto octano debido a que el proceso de rehabilitación de la refinería Esmeraldas durará hasta noviembre de 2015 y en el segundo trimestre de este año, su nivel de refinación únicamente alcanzó el 52.0% de su capacidad total diaria.

- b) La importación de diésel entre abril y junio de 2015 llegó a 5.9 millones de barriles por un valor de USD 467.8 millones, a un precio promedio de importación de USD 79.07 por barril. El volumen trimestral de importaciones fue superior con relación al anterior trimestre, sin embargo el valor disminuyó como efecto de un menor precio promedio. Se espera un menor nivel de importaciones de diésel una vez que la refinería de Esmeraldas entre a funcionar a plenitud.
- c) Se importó GLP en el segundo trimestre de 2015 un valor de 2.9 millones de barriles por un valor de USD 106.2 millones, a un precio promedio trimestral de importación de USD 36.33 por barril. Importaciones superiores únicamente en volumen a las del trimestre anterior y al segundo trimestre de 2014.

BALANZA COMERCIAL Y DE PAGOS:

Con respecto al financiamiento para el presupuesto en el segundo semestre fiscal es importante resaltar cierta dificultad con la obtención de crédito a consecuencia del aumento del riesgo país¹⁰ en los últimos meses. Dicha tasa presenta a septiembre de 2015 un incremento a 1451.00¹¹ puntos, lo que incorpora en el proceso de acceso a mercados crediticios internacionales un costo superior en el endeudamiento.

Sobre la balanza comercial, el Banco Central en su reporte sobre el segundo trimestre de 2015, menciona que las exportaciones totales aumentaron en 0.6% respecto al primer trimestre de 2015. Las importaciones por su parte han disminuido en 9.2%, respecto al primer trimestre de 2015, esto como efecto de la aplicación de las salvaguardias las mismas que son efectivas desde marzo de 2015.

PREVISIONES RESPECTO A CONTINGENCIAS NATURALES

Es importante mencionar además que en este y principalmente en el próximo año se deberá prever un fondo de contingencia para enfrentar la amenaza de fenómenos naturales (posible erupción del Cotopaxi y probables impactos del fenómeno del Niño) lo cual limitará la disponibilidad de recursos para otros rubros.

1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA:

El codificado a junio de 2015 del Presupuesto General del Estado ascendió a USD 37.360,54 millones que en relación al presupuesto inicial aprobado por la Asamblea Nacional que totalizó USD 36.317,12 millones¹² (incluye la Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios - CFDD), presenta un incremento de USD

¹⁰ El riesgo país es un concepto económico que ha sido abordado académica y empíricamente mediante la aplicación de metodologías de la más variada índole: desde la utilización de índices de mercado como el índice EMBI de países emergentes de Chase-JPmorgan hasta sistemas que incorpora variables económicas, políticas y financieras. El Embi se define como un índice de bonos de mercados emergentes, el cual refleja el movimiento en los precios de sus títulos negociados en moneda extranjera. Se la expresa como un índice ó como un margen de rentabilidad sobre aquella implícita en bonos del tesoro de los Estados Unidos.

¹¹ Banco Central del Ecuador: http://contenido.bce.fin.ec/resumen_ticker.php?ticker_value=riesgo_pais

¹² El presupuesto Codificado incorpora las modificaciones originadas en los dos ajustes presupuestarios realizadas por el MEF; el ingreso de amortizaciones por la preventa de petróleo y el registro contable del devengado de anticipos realizados el año pasado (cuenta 998)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

1.043,43 millones, monto que equivale al 2.87%, que se encuentra dentro del límite establecido en el 15% con respecto a las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional establecido en el Art. 118 del COPFP¹³. Sin embargo, sin considerar la fuente de financiamiento 998 (anticipo de ejercicios anteriores) el presupuesto codificado alcanzó USD 35.279,92, que equivale a una reducción de USD 1.037,2 millones, equivalente al 2.86% de variación. En las cuentas de "Ingresos y Financiamiento" se observa un incremento de 18.91% explicada por las ventas anticipadas de petróleo y una reducción del financiamiento esperado en 9.06%; por la parte de los egresos se ha dado una reducción del espacio presupuestario del gasto corriente en 6.21% y un incremento de 35.06% en la aplicación de financiamiento (obligaciones y vencimientos).

Tabla 1: Resumen operaciones PGE - Millones USD

| CONCEPTO | | INICAL APROBADO ASAMBLEA | CODIFICADO | DIFERENCIA | % DE VARIACIÓN |
|----------------|---------------------------------------|--------------------------|------------|------------|----------------|
| | | a | b | c = b - a | d |
| I. | INGRESOS | 21.713,68 | 21.289,47 | -424,21 | -1,95% |
| II. | CUENTAS DE FINANCIAMIENTO | 8.817,45 | 10.485,09 | 1.667,63 | 18,91% |
| | Saldos de años anteriores | 0,00 | 909,81 | 909,81 | |
| | Cuentas por cobrar de años anteriores | 10,64 | 666,23 | 655,59 | |
| | Ventas anticipadas | 0,00 | 900,00 | 900,00 | |
| | Financiamiento | 8.806,82 | 8.009,05 | -797,77 | -9,06% |
| III. | CFDD | 5.785,98 | 5.585,98 | -200,00 | -3,46% |
| IV. = I+II+III | TOTAL INGRESOS Y FINANCIAMIENTO | 36.317,12 | 37.360,54 | 1.043,43 | 2,87% |

| CONCEPTO | | INICIAL | CODIFICADO | DIFERENCIA | % DE VARIACIÓN |
|----------------|------------------------------|-----------|------------|------------|----------------|
| | | a | b | c = b - a | d |
| I. | GASTOS | 27.082,52 | 27.116,70 | 34,18 | 0,13% |
| | Corrientes | 15.488,99 | 14.527,54 | -961,45 | -6,21% |
| | Inversión | 6.370,51 | 6.984,74 | 614,23 | 9,64% |
| | Capital | 5.223,02 | 5.604,42 | 381,40 | 7,30% |
| II. | APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO | 3.448,62 | 4.657,86 | 1.209,25 | 35,06% |
| III. | CFDD | 5.785,98 | 5.585,98 | -200,00 | -3,46% |
| IV. = I+II+III | TOTAL EGRESOS | 36.317,12 | 37.360,54 | 1.043,43 | 2,87% |

Fuente: eSIGEP - Ministerio de Finanzas

Ingreso Deveno:

De acuerdo al Informe semestral del Ministerio de Finanzas -MEF-, los ingresos devengados en el período de análisis sumaron USD 18.695,93 millones, de los cuales se recaudaron USD 18.523,26 equivalente al 49.58% del valor codificado.

Los ingresos tributarios representaron el 43.1% de los ingresos totales con la principal participación de los impuestos a la renta y al valor agregado; con 18.2% participa el financiamiento público, básicamente por los

¹³ Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

recursos obtenidos de organismos multilaterales; las transferencias y donaciones corrientes concentran el 16%, por las participaciones corrientes en los ingresos petroleros que alcanzaron USD 2.853,01 millones; y, con 8.6% las transferencias y donaciones de capital e inversión y en un 4.8% por la venta anticipada de petróleo que alcanzó USD 900 millones de este año.

Gasto Devengado:

Del lado del gasto, según el Informe semestral del MEF, en el primer semestre del 2015 se devengaron USD 16.970,62 millones, con lo cual la ejecución alcanzó 45.42%. El gasto corriente representó el 57.79% y responde a las remuneraciones especialmente de salud, educación, fuerzas armadas, policía nacional, al financiamiento de derivados deficitarios (CFDD) y el pago a beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano; el 27.77% a gastos de Inversión y capital para el financiamiento de la construcción de varias hidroeléctricas y de infraestructura vial así como para las transferencias a Gobiernos Autónomos Descentralizados; el 14.44% al pago por concepto amortización de deuda pública y venta anticipada de petróleo.

Ingresos más financiamiento Vs Egresos y cuentas de Financiamiento:

El conjunto de Ingresos más Financiamiento del Presupuesto General del Estado ejecutado al 30 de junio de 2015, de acuerdo con el Informe del MEF, registró un total de USD 19.605,75 millones; en tanto que los egresos devengados (gastos devengados más cuentas de financiamiento) ascendieron a USD 16.970,62 millones, con lo cual se registra un superávit de USD 2.635,13 millones en la cuenta única que equivale a 2.43% del PIB.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Tabla 2: Resumen operaciones PGE 1er semestre 2015 (USD millones)

| CONCEPTO | INICIAL APROBADO ASAMBLEA | CODIFICADO | DEVENGADO Enero-Junio 2015 | % EJECUCION | % PARTICIPACIÓN DEVENGADO |
|--|---------------------------|------------|----------------------------|-------------|---------------------------|
| | a | B | c | d=c/b | |
| I. INGRESOS | 21.713,68 | 21.289,47 | 11.156,64 | 52,40% | 56,90% |
| II. CUENTAS DE FINANCIAMIENTO | 8.817,45 | 10.485,09 | 5.597,24 | 53,38% | 28,55% |
| Saldos de años anteriores | 0,00 | 909,81 | 909,81 | 100,00% | 4,64% |
| Cuentas por cobrar de años anteriores | 10,64 | 666,23 | 380,85 | 57,16% | 1,94% |
| Ventas anticipadas | 0,00 | 900,00 | 900,00 | 100,00% | 4,59% |
| Financiamiento | 8.806,82 | 8.009,05 | 3.406,58 | 42,53% | 17,38% |
| III. CFDD | 5.785,98 | 5.585,98 | 2.851,87 | 51,05% | 14,55% |
| IV. = I+II+III TOTAL INGRESOS Y FINANCIAMIENTO | 36.317,12 | 37.360,54 | 19.605,75 | 52,48% | 100,00% |

| CONCEPTO | INICIAL | CODIFICADO | DEVENGADO Enero-Junio 2015 | % EJECUCION | % PARTICIPACIÓN DEVENGADO |
|----------------------------------|-----------|------------|----------------------------|-------------|---------------------------|
| | a | B | c | d=c/b | |
| I. GASTOS | 27.082,52 | 27.116,70 | 11.616,35 | 42,84% | 68,45% |
| Corrientes | 15.488,99 | 14.527,54 | 6.904,10 | 47,52% | 40,68% |
| Inversión | 6.370,51 | 6.984,74 | 2.395,63 | 34,30% | 14,12% |
| Capital | 5.223,02 | 5.604,42 | 2.316,62 | 41,34% | 13,65% |
| II. APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO | 3.448,62 | 4.657,86 | 2.502,37 | 53,72% | 14,75% |
| III. CFDD | 5.785,98 | 5.585,98 | 2.851,90 | 51,05% | 16,80% |
| IV. = I+II+III TOTAL EGRESOS | 36.317,12 | 37.360,54 | 16.970,62 | 45,42% | 100,00% |

Notas: En Financiamiento se incluye la CFDD y las Inversiones Financieras
Fuente: eSIGEF - Ministerio de Finanzas
Elaboración: Dirección Nacional de Consistencia Presupuestaria - Ministerio de Finanzas

Cumplimiento de la Regla Fiscal respecto de Ingresos y Egresos Permanentes:

Con respecto a la regla fiscal establecida en el Art. 81 del COPFP que estipula que los ingresos permanentes deben financiar gastos permanentes, la misma se cumplió. Los ingresos permanentes a junio sumaron USD 9.547,19 millones, mientras que los gastos de la misma naturaleza alcanzaron USD 6.904,10 millones, registrándose un superávit de USD 2.643,09 millones. Los ingresos no permanentes en el 1er semestre del 2015 fueron de USD 1.609,44 millones y los egresos no permanentes sumaron los USD 4.712,25 millones, dando un déficit de USD 3.102,8 millones, que fueron financiados en parte con el superávit de los permanentes. El déficit global fue de USD de (menos) -459,7 millones durante el 1er semestre del 2015.

Tabla 3: Cumplimiento de Regla Fiscal 1er semestre 2015 - (USD)

| CONCEPTO | PRESUPUESTO DEVENGADO |
|----------------------|-----------------------|
| INGRESOS PERMANENTES | 9.547.189.913,13 |



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

| | |
|------------------------------------|------------------------|
| GASTOS PERMANENTES | 6.904.101.546,81 |
| DEFICIT / SUPERAVIT PERMANENTES | 2.643.088.366,32 |
| INGRESOS NO PERMANENTES | 1.609.445.799,76 |
| GASTOS NO PERMANENTES | 4.712.252.163,72 |
| DEFICIT / SUPERAVIT NO PERMANENTES | -3.102.806.363,96 |
| DEFICIT / SUPERAVIT GLOBAL | -459.717.997,64 |

Fuente: eSIGEF – Ministerio de Finanzas

Elaboración: Dirección Nacional de Consistencia Presupuestaria

1.1. Análisis de los ingresos

Los ingresos devengados a 30 de junio de 2015 ascendieron a USD 18.695,93 millones representando un 6.90% menos respecto al primer semestre de 2014 donde se devengó USD 20.081,95 millones. El Presupuesto General del Estado se financió en 61.90% con recursos fiscales, 16.67% con préstamos y colocaciones externas, 1.87% con recursos de préstamos y colocaciones internas, 6.04% con recursos fiscales generados por las Instituciones, 0.08% con Asistencia Técnica y Donaciones, 3.82% con recursos provenientes de pre asignaciones y 0.01% con Otros Recursos. Los anticipos de ejercicios anteriores presentan una participación de 9.61%, que si bien no constituyen flujo de recursos, permiten amortizar los anticipos de años anteriores.

Financiamiento Público:

En el primer semestre del 2015 en relación a similar período del 2014, se observa una reducción del financiamiento público ya que disminuyen en 21.48% las colocaciones externas, en 82.24% las colocaciones internas, en 78.49% los préstamos internos, compensados con un incremento de los desembolsos de préstamos externos provenientes del BID y la CAF y de varios gobiernos extranjeros para el financiamiento de proyectos hidroeléctricos y sistema de transmisión, el Tranvía de Cuenca, entre otros. En este semestre se realizó una colocación externa de USD 1.500 millones para el financiamiento del PAI¹⁴.

Tabla 4: Ingresos devengados del PGE por fuente de financiamiento – Enero a Junio 2015

¹⁴ Plan Anual de Inversiones



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL
(USD Millones)

| Fuente | Descripción | Inicial (a) | Codificado (b) | Devengado (c) | Recaudado (d) | % Efectividad Recadudación (e=c/b) | % Participación fuentes en ingreso devengado |
|--------|--|------------------|-------------------|------------------|------------------|--|--|
| 001 | Recursos Fiscales | 23.527,85 | 22.698,86 | 11.573,24 | 11.573,24 | 50,99% | 61,90% |
| 002 | Recurso Fiscales Generados por las Instituciones | 2.677,41 | 2.517,64 | 1.130,09 | 1.096,72 | 43,56% | 6,04% |
| 003 | Recurso Provenientes de Preasignaciones | 1.296,59 | 1.286,39 | 713,92 | 577,17 | 44,87% | 3,82% |
| 201 | Colocaciones Externas | - | 1.500,00 | 1.570,45 | 1.570,45 | 104,70% | 8,40% |
| 202 | Préstamos Externos | 7.200,00 | 5.803,54 | 1.545,17 | 1.545,17 | 26,62% | 8,26% |
| 301 | Colocaciones Internas | 1.600,82 | 1.409,82 | 343,69 | 343,69 | 24,38% | 1,84% |
| 302 | Préstamos Internos | 6,00 | 16,91 | 4,94 | 4,94 | 29,20% | 0,03% |
| 701 | Asistencia Técnica y Donaciones | 8,45 | 46,75 | 15,53 | 12,98 | 27,77% | 0,08% |
| 996 | Otros Recursos | - | - | 1,90 | 1,90 | 0,01% | 0,01% |
| 998 | Anticipos de Ejercicios Anteriores | - | 2.080,62 | 1.797,00 | 1.797,00 | 86,37% | 9,61% |
| | Total general | 36.317,12 | 37.360,54 | 18.695,93 | 18.523,26 | 50,04% | 100,00% |

Fuente
y

elaboración: Ministerio de Finanzas

Ingresos Fiscales tributarios (IR, IVA, ICE, ISD, otros):

Los ingresos tradicionales devengados a junio de 2015 sumaron USD 8.443,53 millones, presentando un incremento de 10.63% frente al primer semestre del año anterior que fue de USD 7.632,12 millones.

Ingresos Por Tasas y Contribuciones:

Según el Informe de la Ejecución Presupuestaria a junio de 2015, enviado por el MEF, los ingresos por Tasas y Contribuciones que corresponden a servicios notariales, regalías, patentes de conservación minera y otras tasas que incluye venta de pasaportes, y derechos consulares, registran un incremento de 230.42% con relación al de igual período del año anterior y obedece al incremento significativo de la demanda de servicios notariales que pasó de USD 7,29 millones en el primer semestre de 2014 a USD 24,31 millones en el vigente ejercicio fiscal.

Ingresos por inversiones y multas:

Las rentas de inversiones y multas que incluye intereses y multas tributarias, cheques protestados y tasas consulares disminuyeron en un 41.44%, pasando de USD 168,44 millones en el 1er semestre del 2014 a USD 98,64 millones en el mismo período del 2015.

Tabla 4: Ingresos tradicionales, Tasas y contribuciones y renta de inversiones y multas a junio 2015 (USD millones)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

| CONCEPTO | ENERO - JUNIO 2014 | | ENERO - JUNIO 2015 | | VARIACIÓN 2014-2015 |
|---|--------------------|----------------|--------------------|----------------|------------------------|
| | DEVENGADO | APORTE % | DEVENGADO | APORTE % | |
| TRADICIONALES | 7.632,12 | 100,00% | 8.443,53 | 100,00% | 10,63% |
| IMPUESTOS | 7.389,11 | 96,82% | 8.004,75 | 94,80% | 8,33% |
| A la Renta Global | 2.335,76 | 30,60% | 2.504,10 | 29,66% | 7,21% |
| A la Renta de la Empresas Petroleras | 40,39 | 0,53% | 36,62 | 0,43% | -9,33% |
| A Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre, Aéreo y Acuático | 120,18 | 1,57% | 118,85 | 1,41% | -1,10% |
| A las Tierras Rurales | 2,55 | 0,03% | 4,27 | 0,05% | 67,70% |
| A los Activos en el Exterior | 23,14 | 0,30% | 24,24 | 0,29% | 4,74% |
| Otros impuestos al Consumo de Bienes y Servicios, ICE | 385,84 | 5,06% | 420,13 | 4,98% | 8,89% |
| Al Valor Agregado IVA | 3.167,74 | 41,51% | 3.314,30 | 39,25% | 4,63% |
| Arancelarios a la Importación (1) | 629,50 | 8,25% | 951,71 | 11,27% | 51,19% |
| Impuesto a la Salida de Divisas | 598,55 | 7,84% | 541,14 | 6,41% | -9,59% |
| Régimen Impositivo Simplificado | 10,62 | 0,14% | 11,44 | 0,14% | 7,76% |
| Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular | 65,50 | 0,86% | 65,87 | 0,78% | 0,57% |
| Otros Impuestos | 9,35 | 0,12% | 12,07 | 0,14% | 29,06% |
| TASAS Y CONTRIBUCIONES | 31,23 | 0,41% | 47,83 | 0,57% | 230,42% |
| Tasas por Servicios Notariales | 7,29 | 0,10% | 24,31 | 0,29% | 233,18% |
| Patentes de conservación minera | 6,63 | 0,09% | 7,16 | 0,08% | 8,01% |
| Regalías Mineras | 8,48 | 0,11% | 8,30 | 0,10% | -2,07% |
| Otras Tasas y Contribuciones (2) | 8,83 | 0,12% | 8,06 | 0,10% | -8,71% |
| RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS | 168,44 | 2,21% | 98,64 | 1,17% | -41,44% |
| Intereses Tributarios | 66,80 | 0,88% | 29,43 | 0,35% | -55,94% |
| Multas Tributarias | 34,71 | 0,45% | 22,77 | 0,27% | -34,40% |
| Cheques Protestados | 16,86 | 0,22% | 17,02 | 0,20% | 0,92% |
| Otras Rentas de Inversión (3) | 50,08 | 0,66% | 29,42 | 0,35% | -41,25% |
| OTROS INGRESOS (4) | 43,34 | 0,57% | 292,32 | 3,46% | 574,41% |

Fuente y elaboración: Ministerio de Finanzas

Rendimiento de los principales impuestos:

Al analizar el rendimiento de los principales impuestos, destaca el Impuesto a la Renta que registró un crecimiento de 7.21% respecto al año 2014 debido entre otros a la política de recaudación del SRI, al incremento en los valores declarados por personas naturales y jurídicas, al crecimiento real de la economía lo que incidió en mayor rentabilidad de los agentes económicos y por ende en la liquidación de las declaraciones realizadas en el año 2015.

En el Impuesto al Valor Agregado, este registró un devengado de USD 3.314,30 millones, con un crecimiento del 4.63% respecto al año precedente, lo cual se debe principalmente al aumento en la demanda de los bienes y servicios sujetos a este impuesto.

En caso de Arancelarios a las Importaciones, se evidencia un crecimiento del 51.19% con relación al año precedente, debido al cobro de salvaguardias aplicadas para regular la competencia en los productos originarios de Colombia y Perú y para contribuir al equilibrio de la Balanza de Pagos.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Al analizar la carga impositiva en relación al PIB durante el semestre enero-junio 2015, observamos que los impuestos indirectos representaron el 4.70% del PIB con un aumento de 0.46 puntos porcentuales en su participación frente al mismo semestre del año anterior. Los impuestos directos aumentaron en 0.07 puntos porcentuales y representan el 3.3% del PIB.

Cuadro 3: ESTRUCTURA DE LOS IMPUESTOS Y SU RELACIÓN CON EL PIB
ENERO - JUNIO 2014 Y 2015
(Millones de dólares)

| CONCEPTO | ENERO - JUNIO 2014 | | | ENERO - JUNIO 2015 | | | DIFERENCIA % PIB |
|------------------|--------------------|----------------|--------------|--------------------|----------------|--------------|---------------------|
| | DEVENGADO | APORTE % | % PIB | DEVENGADO | APORTE % | % PIB | |
| IMPUESTOS | 7.389,11 | 100,00% | 7,47% | 8.004,75 | 100,00% | 8,00% | 0,53% |
| Directos | 3.196,68 | 43,26% | 3,23% | 3.306,54 | 41,31% | 3,30% | 0,07% |
| Indirectos | 4.192,43 | 56,74% | 4,24% | 4.698,21 | 58,69% | 4,70% | 0,46% |
| PIB ANUAL | 98.895,00 | | | 100.047,72 | | | |

Fuente y elaboración: Ministerio de Finanzas

Ingresos Petroleros:

Para el año 2015 se estimaron ingresos por la actividad hidrocarburífera en USD 3.148,87 millones, valor que resultó al considerar entre otros parámetros un precio de exportación de crudo de USD 79,75 por barril; a junio los ingresos registraron un codificado de USD 2.429,79 millones, cifra menor a la inicial por cuanto se reestimaron los ingresos petroleros debido a los bajos precios del crudo que se comercializó en los mercados internacionales.

Tabla 5: Ingresos petroleros estimados - Enero a junio 2015 (USD millones)

| CONCEPTO | INICIAL | CODIFICADO | DIFERENCIA | VARIACIÓN |
|---|-----------------|-----------------|-----------------|---------------|
| Impuesto a la Renta Petrolera | 71,08 | 65,93 | (5,15) | -7,2% |
| Impuesto Ley 40 | 4,99 | 4,99 | - | 0,0% |
| Exportación de derivados | 29,46 | 0,46 | (29,00) | -98,4% |
| Exportación de Regalías Petroamazonas EP | 554,50 | 119,16 | (435,34) | -78,5% |
| Exportación directa Petroamazonas EP | 892,00 | 47,27 | (844,73) | -94,7% |
| 25% Margen de soberanía - Secretaría de Hidrocarburos | 822,59 | 622,59 | (200,00) | -24,3% |
| Saldo Estado - Secretaría de Hidrocarburos | 774,26 | 144,23 | (630,03) | -81,4% |
| Amortización de la venta anticipada | | 1.425,16 | 1.425,16 | |
| TOTAL | 3.148,88 | 2.429,79 | (719,09) | -22,8% |

Fuente y elaboración: Ministerio de Finanzas

De conformidad con la programación anual de recaudación de ingresos, en el primer semestre del 2015 se estimó recaudar USD 1.423,29 millones y se efectivizaron USD 1.120,00 millones, lo que refleja una efectividad del 78.7%.

Cabe indicar que de los ingresos del periodo enero-junio 2015, USD 925,16 millones corresponden a la amortización de la venta anticipada de crudo y la diferencia USD 194,84 millones ingresaron a la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional por Impuestos y Margen de Soberanía.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Tabla 6: Ingresos petroleros efectivos PGE - Enero a Junio 2015 (USD Millones)

| CONCEPTO | 2014 | 2015 | DIFERENCIA |
|--|-----------------|-----------------|-------------------|
| Impuestos a la Renta Petrolera | 36.79 | 33.60 | (3.18) |
| Impuesto Ley 40 | 2.88 | 3.02 | 0.13 |
| Exportación de Derivados | 39.99 | - | (39.99) |
| Exportación de Regalías PETROAMAZONAS EP | 65.52 | - | (65.52) |
| Exportación Directa PETROAMAZONAS EP | 720.16 | - | (720.16) |
| 25% Margen De Soberanía - Secretaria De Hidrocarbu | 491.48 | 158.23 | (333.25) |
| Saldo Estado - Secretaria De Hidrocarburos | 71.04 | - | (71.04) |
| Amortizacion de la Venta Anticipada | 990.86 | 925.16 | (65.71) |
| TOTAL | 2,418.73 | 1,120.00 | (1,298.72) |

Fuente y elaboración: Ministerio de Finanzas

En el período enero - junio de 2015 los ingresos por exportaciones de petróleo alcanzaron USD 3.608,29 millones a un precio promedio de USD 47,95 por barril. Estas exportaciones fueron superiores en volumen e inferiores en precio y monto con relación al primer semestre de 2014.

La administración de recursos que financian la importación de derivados la realiza el Ministerio de Finanzas a través de la cuenta CFDD; así, los costos totales de importación de derivados son financiados con los ingresos netos de la venta doméstica de los mismos, por la exportación de crudo y/o por la exportación de derivados. Hasta el 30 de junio de 2015, la CFDD tuvo un ingreso codificado de USD 5.585,98 millones y un devengado USD 2.851,87 millones con un nivel de ejecución de 51.05%.

Ingresos Fiscales de autogestión de las Instituciones:

Los ingresos fiscales generados por las instituciones que conforman el Presupuesto General del Estado para el período 2015 totalizaron USD 1.121,08 millones que frente a los devengados en el mismo período del 2014 representa un incremento de 62%. Estos recursos están compuestos principalmente en un 31.92% por los ingresos por concesiones del espectro radioeléctrico; en un 18.26% por ingresos y transferencias por la aplicación del Código Orgánico Monetario y Financiero que estipula que los valores de tasas, tarifas, contribuciones y otros ingresos que recaudan varias instituciones públicas deben ser transferidas a la Cuenta Única del Tesoro Nacional, en un 5.98% por pensiones, derechos y aranceles que están autorizadas a cobrar las universidades; y además del uso de infraestructura portuaria y aeroportuaria.

El significativo incremento se debe principalmente a la concesión de telecomunicaciones, seguido por el mayor control de infracciones y aplicación de multas de tránsito, así como al incremento en el cobro de intereses, desarrollo de cursos de capacitación y actualización para los estudiantes que aspiran a ingresar a las universidades.

Ingresos por Donaciones y Asistencia Técnica:

Los ingresos por donaciones y asistencia técnica registraron un monto devengado de USD 15,53 millones, de los cuales el 54.89% corresponde a recursos otorgados por Gobiernos y Organismos Gubernamentales, el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

16.43% a Entidades de GAD¹⁵, 13.82% a Entidades Financieras Públicas, el 8.31% de Empresas Públicas y 6.31% de Organismos Multilaterales. Los ingresos por asistencia técnica crecieron en un 203.86% con respecto a los del mismo período en el 2014 debido a que varias entidades beneficiarias de estos recursos están cumpliendo los requisitos para recibir los desembolsos. Las principales instituciones beneficiarias han sido las Universidades de Cuenca, Técnica de Ambato, Politécnicas del Litoral y Nacional que recibieron USD 5,71 millones por parte del programa de Canje de Deuda con España.

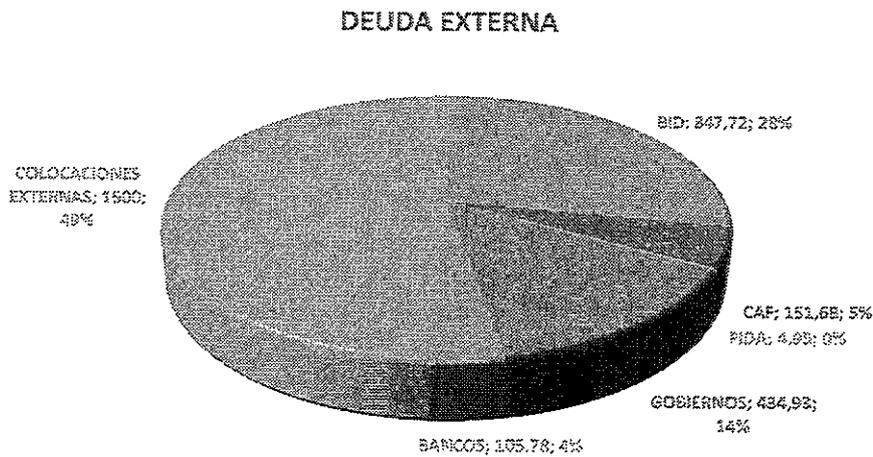
Financiamiento:

A junio de 2015, el financiamiento total ascendió a USD 3.845,10 millones, de los cuales USD 3.115,62 millones corresponden a deuda externa, USD 348,63 millones a deuda interna y USD 380,85 millones por concepto de saldos del ejercicio anterior y cuentas por cobrar.

En este período se recibieron desembolsos provenientes de la deuda pública por USD 3.464,25 millones, con relación al semestre de 2014 existe una disminución del 31.11%; dentro de este rubro, el crédito externo creció en 1.47% y el interno disminuyó en 82.20%, debido a que no se realizaron colocaciones de bonos en el mercado interno.

Los desembolsos de la deuda externa en este período ascendieron a USD 3.045,05 millones, de los cuales el 49.26% corresponde a colocaciones externas, el 32.98% a Organismos multilaterales, el 14.28% pertenece a Gobiernos Internacionales y el 3.47% a Bancos.

Ilustración 1: Composición de la deuda externa - enero a junio 2015



Fuente: Ministerio de Finanzas

Cabe destacar que en el semestre analizado, el país colocó USD 1.500 millones en emisión de bonos internacionales, registrándose un importante desembolso del BID de USD 847,83 millones para financiar proyectos designados al apoyo para el cambio de la matriz energética del Ecuador, la CAF desembolsó USD 151,68 millones y los gobiernos alcanzaron USD 434,93 millones. Del total de la deuda pública interna, el

¹⁵ Gobiernos Autónomos Descentralizados



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

93.72% corresponde a la emisión de títulos y certificados y el 6.28% a otras entidades.

Saldo de la Deuda Pública:

De acuerdo con el Informe de Gestión Semestral del Ministerio de Finanzas, el saldo de la deuda pública agregada al 30 de junio de 2015 ascendió a USD 32.339,14 millones, de los cuales USD 20.035,46 millones (61.95%) corresponden a deuda pública externa y USD 12.303,68 millones (38.05%) a deuda pública interna. Al comparar con el saldo de la deuda al 30 de junio de 2014, se aprecia que el nivel de endeudamiento se incrementó en 22.22%, así la deuda externa creció en 32.13% y la interna en 8.93%.

Tabla 7: Saldo de la Deuda Pública por tipo - Enero a junio (USD millones)

| CONCEPTO | 30/06/2014 | % | 30/06/2015 | % | RELACION DEUDA/TIB | TASA DE CRECIMIENTO |
|---------------------|------------|---------|------------|---------|--------------------|---------------------|
| TOTAL DEUDA PÚBLICA | 26.458,95 | 100,00% | 32.339,14 | 100,00% | 32,32% | 22,22% |
| Total deuda externa | 15.163,91 | 57,31% | 20.035,46 | 61,95% | 20,03% | 32,13% |
| Total deuda interna | 11.295,04 | 42,69% | 12.303,68 | 38,05% | 12,30% | 8,93% |

Fuente y elaboración: Ministerio de Finanzas

1.2. Análisis de los gastos

Los gastos codificados del Presupuesto General del Estado a junio de 2015 ascendieron a USD 37.360,54 millones (incluida la Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios), de los cuales se devengaron USD 16.960,72 millones, que representaron el 45.42% de ejecución; y, se pagaron USD 16.475,98 millones. Al excluir la fuente de financiamiento 998 "Anticipos de ejercicios anteriores" que no implica erogación de recursos sino únicamente registro contable, el monto codificado totalizó USD 35.279,92 millones y se utilizaron USD 15.232,76 millones, con lo cual el nivel de ejecución presupuestaria alcanzó 43.18%.

Tabla 8: Ejecución por naturaleza del gasto

| NATURALEZA DEL GASTO | INICIAL | CODIFICADO | DEVENGADO | PAGADO | % EJECUCIÓN |
|---------------------------|---------|------------|-----------|--------|-------------|
| Corriente (*) | 21.604 | 20.326 | 9.807 | 9.675 | 48,25% |
| Inversión | 6.371 | 6.985 | 2.396 | 2.231 | 34,30% |
| Capital | 5.252 | 5.634 | 2.317 | 2.120 | 41,33% |
| Aplicación financiamiento | 3.091 | 4.416 | 2.451 | 2.450 | 55,50% |
| TOTAL | 36.317 | 37.361 | 16.971 | 16.475 | 45,42% |

Fuente y elaboración: Ministerio de Finanzas

(*) Nota: El gasto corriente incluye el valor correspondiente a la CFDD y otros pasivos (grupo 99)

El 57.79% del Presupuesto General del Estado se destinó a gasto corriente para cubrir principalmente remuneraciones de maestros, médicos, militares y policías y para el financiamiento de derivados deficitarios; el 14.44% para la aplicación del financiamiento que se erogó para la amortización de la deuda pública y venta anticipada de petróleo; el 14.12% fue para gastos de inversión destinado principalmente para la ejecución de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; y 13.66% para gastos de capital, fundamentalmente por las transferencias que se realizaron a los GAD por concepto de participación en el 21% de los ingresos

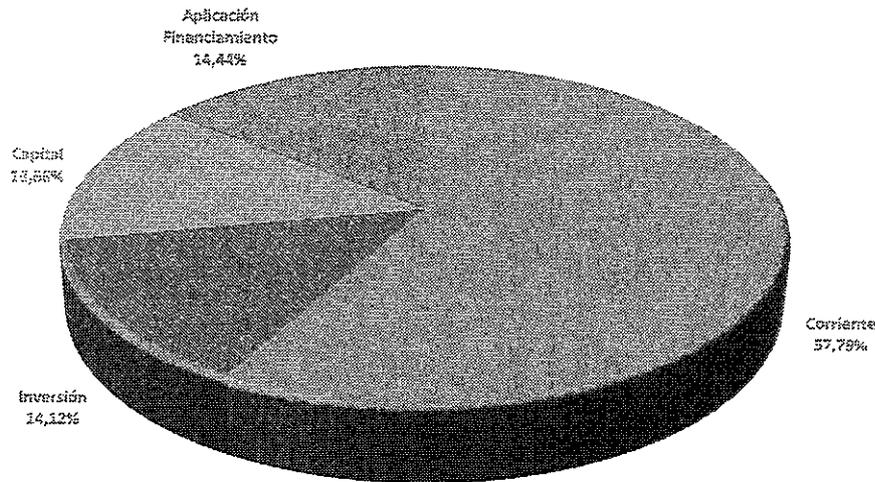


REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

permanentes y a las empresas públicas para su funcionamiento.

Ilustración 2: Composición del gasto por naturaleza

COMPOSICIÓN DEL GASTO POR NATURALEZA



Elaboración: Comisión del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control
Fuente: Informe de Ejecución presupuestaria 1er semestre 2015 – Ministerio de Finanzas

Por grupo de gasto, se observa que el 23.17% del presupuesto codificado se contempló para gastos de personal (grupo 51); el 21.76% a bienes y servicios de consumo (grupo 53) y responde a la participación de la CFDD; 6.69% a donaciones y transferencias de capital (grupo 88) por las transferencias a GAD por el COOTAD¹⁶; 3.81% por obligaciones por venta anticipada de petróleo (grupo 98); 8.01% por concepto de amortización de la deuda pública; 5.56% por donaciones y transferencias corrientes (grupo 58); entre otros.

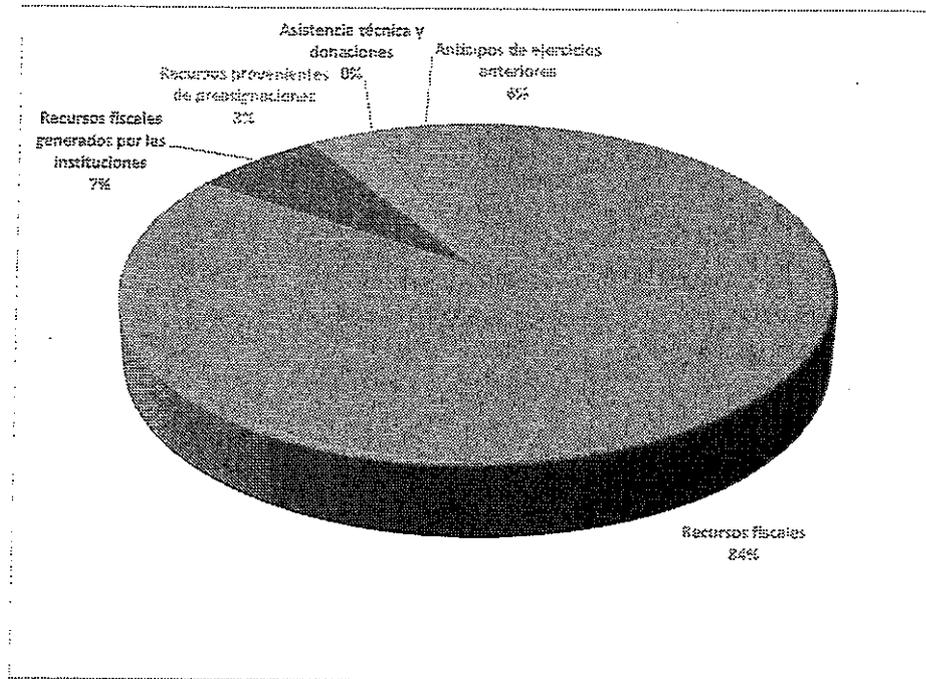
De acuerdo con la fuente de financiamiento, el presupuesto codificado a junio de 2015 se encuentra financiado en 84.1% por recursos fiscales (fuente 001), de los cuales el 8.7% corresponde a préstamos y colocaciones internas y externas; 6.7% con recursos fiscales generados por las instituciones (fuente 002); 5.6% corresponde a los anticipos de ejercicios anteriores (fuente 998); los recursos proveniente de preasignaciones (fuente 003) participan con 3.4%; y, la asistencia técnica y donaciones con 0.1%.

¹⁶Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Ilustración 3: Gasto por fuente de financiamiento



Elaboración: Comisión del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control
Fuente: Informe de Ejecución presupuestaria 1er semestre 2015 – Ministerio de Finanzas

Gasto por Consejo Sectorial:

El gasto por consejo sectorial a junio de 2015, se concentró en Otras Instituciones del Ejecutivo con el 53.34% del gasto total, como consecuencia de la participación del Tesoro Nacional que incluye el financiamiento de derivados deficitarios, transferencias a GAD y Empresas Públicas y obligaciones de la deuda pública; seguido con el 9.91% del Consejo de Seguridad debido a las obligaciones pendientes de pago con las instituciones militar y policial, además de varios programas de protección y seguridad interna; con el 9.79% participó el Consejo de Desarrollo Social por los recursos destinados para prestación de servicios de salud y pago del Bono de Desarrollo Humano y pensiones asistenciales a 1.085.360 beneficiarios; y, con 8.51% se ubica Talento Humano y el Conocimiento, destacándose la gestión del Ministerio de Educación en la prestación de servicios educativos a nivel nacional.

En lo concerniente a los niveles de ejecución del período analizado, oscila entre 35% y 50%, registrando el menor porcentaje Otras Funciones del Estado, y obedece a la programación y limitaciones presentadas en la gestión de proyectos de inversión por parte de varias Universidades y Escuelas Politécnicas públicas que en promedio alcanzaron 33%.¹⁷

Tabla 9: Ejecución por consejo sectorial (USD millones)

| Consejo Sectorial | Inicial | Codificado | Devengado | Pagado | % Ejecución | % Participación en el Devengado |
|-------------------|---------|------------|-----------|--------|-------------|---------------------------------|
| | (a) | (b) | (c) | (d) | (e= d/b) | |
| | | | | | | |

¹⁷ Informe de Ejecución Presupuestaria, Primer Semestre 2015, pp. 257 y 258.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

| Consejo Sectorial | Inicial (a) | Codificado (b) | Devengado (c) | Pagado (d) | % Ejecución (e=c/b) | % Participación en el Devengado |
|--|------------------|-------------------|------------------|------------------|------------------------|---------------------------------|
| TESORO NACIONAL Y OTRAS INSTITUCIONES DEL EJECUTIVO | 16.901,98 | 18.159,93 | 9.052,21 | 8.799,35 | 49,85% | 53,34% |
| CONSEJO SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL | 4.384,80 | 4.048,96 | 1.661,37 | 1.629,20 | 41,03% | 9,79% |
| CONSEJO SECTORIAL DE SEGURIDAD | 3.779,17 | 3.832,50 | 1.681,57 | 1.645,67 | 43,88% | 9,91% |
| CONSEJO SECTORIAL DE TALENTO HUMANO Y EL CONOCIMIENTO | 3.880,70 | 3.276,72 | 1.444,80 | 1.420,32 | 44,09% | 8,51% |
| OTRAS FUNCIONES DEL ESTADO | 2.356,61 | 2.808,23 | 985,14 | 960,22 | 35,08% | 5,80% |
| CONSEJO SECTORIAL DE LA PRODUCCION EMPLEO Y COMPETITIVIDAD | 2.363,37 | 2.589,88 | 1.085,22 | 1.001,38 | 41,90% | 6,39% |
| CONSEJO SECTORIAL DE SECTORES ESTRATEGICOS | 2.440,44 | 2.417,39 | 951,54 | 914,57 | 39,36% | 5,61% |
| CONSEJO SECTORIAL DE LA POLITICA ECONOMICA | 201,08 | 217,86 | 105,25 | 101,78 | 48,31% | 0,62% |
| CONSEJO DE LA IGUALDAD | 8,97 | 9,08 | 3,53 | 3,51 | 38,85% | 0,02% |
| TOTAL | 36.317,12 | 37.360,54 | 16.970,62 | 16.475,99 | 45,42% | 100,00% |

Elaboración: Comisión del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control
Fuente: Informe de Ejecución presupuestaria 1er semestre 2015 - Ministerio de Finanzas

Ejecución por Sectoriales:

El Presupuesto General del Estado está conformado por 21 sectoriales, de los cuales, la mayor participación en el presupuesto devengado a junio de 2015 corresponde al Tesoro Nacional con 51.22%; Educación se ubica en segundo lugar con 11.72%; y, Salud en tercero con 6.1%. Con respecto a la ejecución presupuestaria, oscila entre 13% y 55%, con un promedio de 39.7%, esto es 1.4 puntos inferior a la registrada a junio de 2014 (41.13%), que responde al bajo nivel registrado por el Sectorial Comercio Exterior, Industrias y Productividad (12.98%) debido a que el Ministerio ha planificado la ejecución de varios programas entre ellos el de Promoción e Incremento de Exportaciones para el segundo semestre del año.

Tabla 10: Ejecución presupuestaria por sectorial a junio de 2015 (USD Millones)

| SECTORIAL | Inicial (a) | Codificado (b) | Modificaciones (c) | Devengado (d) | Pagado (e) | % Ejecución (f= d/b) | Participación en el devengado |
|------------------------------|----------------|-------------------|-----------------------|------------------|---------------|-------------------------|-------------------------------|
| TESORO NACIONAL | 16.424,57 | 16.768,07 | 343,49 | 8.692,40 | 8.464,78 | 51,84% | 51,22% |
| EDUCACION | 5.227,32 | 4.956,52 | (270,80) | 1.989,51 | 1.950,78 | 40,14% | 11,72% |
| SALUD | 2.912,51 | 2.572,66 | (339,85) | 1.035,58 | 1.009,50 | 40,25% | 6,10% |
| RECURSOS NATURALES | 2.111,84 | 2.071,96 | (39,88) | 817,08 | 788,15 | 39,43% | 4,81% |
| DEFENSA NACIONAL | 1.911,48 | 2.027,58 | 116,10 | 805,36 | 793,50 | 39,72% | 4,75% |
| ASUNTOS INTERNOS | 2.033,93 | 1.984,22 | (49,71) | 940,60 | 913,75 | 47,40% | 5,54% |
| BIENESTAR SOCIAL | 1.115,33 | 1.149,73 | 34,40 | 523,99 | 522,26 | 45,58% | 3,09% |
| DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA | 198,19 | 1.128,29 | 930,10 | 243,28 | 222,34 | 21,56% | 1,43% |
| COMUNICACIONES | 1.119,43 | 1.077,94 | (41,49) | 592,58 | 551,91 | 54,97% | 3,49% |
| JURISDICCIONAL | | | | | | 39,02% | 1,70% |



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

| SECTORIAL | Inicial | Codificado | Modificaciones | Devengado | Pagado | % Ejecución | Participación en el |
|--|------------------|------------------|-----------------|------------------|------------------|---------------|---------------------|
| | 686.24 | 737.38 | 51.14 | 287.70 | 279.83 | | |
| AGROPECUARIO | 580.67 | 675.87 | 95.21 | 253.84 | 220.97 | 37.56% | 1.50% |
| ADMINISTRATIVO | 734.03 | 657.50 | (76.53) | 244.33 | 235.99 | 31.16% | 1.44% |
| COMERCIO EXTERIOR | | | | | | | |
| INDUSTRIALIZACION PESCA Y COMPETITIVIDAD | 123.19 | 347.14 | 223.95 | 45.06 | 40.21 | 12.98% | 0.27% |
| TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL | 253.68 | 295.03 | 41.34 | 111.92 | 110.40 | 37.94% | 0.66% |
| FINANZAS | 190.66 | 214.80 | 24.13 | 104.29 | 100.81 | 48.55% | 0.61% |
| AMBIENTE | 195.03 | 195.07 | 0.04 | 71.83 | 68.12 | 36.82% | 0.42% |
| ASUNTOS DEL EXTERIOR | 153.86 | 185.23 | 31.37 | 88.03 | 86.92 | 47.53% | 0.52% |
| TRABAJO | 90.04 | 81.50 | (8.54) | 34.81 | 33.47 | 42.71% | 0.21% |
| LEGISLATIVO | 70.95 | 81.48 | 10.53 | 38.25 | 38.11 | 46.95% | 0.23% |
| TURISMO | 110.71 | 78.91 | (31.81) | 24.32 | 20.16 | 30.82% | 0.14% |
| ELECTORAL | 73.43 | 73.66 | 0.23 | 25.86 | 24.02 | 35.10% | 0.15% |
| TOTAL | 36.317,12 | 37.360,54 | 1.043,43 | 16.970,62 | 16.475,99 | 39,72% | 100,00% |

Elaboración: Comisión del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control

Fuente: Informe de Ejecución presupuestaria 1er semestre 2015 - Ministerio de Finanzas

Plan Anual de Inversiones:

El Plan Anual de Inversiones inicial fue de USD 8.116,02 millones, en tanto que el monto codificado al 30 de junio alcanzó los USD 8.545,74 millones, presentando un incremento de USD 429,71 millones (5.3%). El monto devengado de inversión al 30 de junio de 2015 ascendió a USD 2.749,83 millones, alcanzando un nivel de ejecución de 32.18%.

Tabla 11: Principales proyectos de inversión - USD Millones

| PROYECTO_DESC | UDAF | INICIAL A | CODIFICADO b | DEVENGADO c | % EJECUCIÓN c/b | % VARIACIÓN b/a-1 |
|---|--|--------------|-----------------|----------------|-----------------------|-------------------------|
| PROYECTO HIDROELECTRICO COCA CODO SINCLAIR | MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLE | 472,87 | 480,37 | 234,73 | 48,87% | 1,59% |
| INFRAESTRUCTURA FISICA EQUIPAMIENTO MANTENIMIENTO ESTUDIOS Y FISCALIZACION EN SALUD | SERVICIO DE CONTRATACION DE OBRAS - SECOB | - | 310,40 | 83,32 | 26,84% | |
| PLAN DE MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA PMD-2011 | MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLE | 248,59 | 275,99 | 118,35 | 42,88% | 11,02% |
| FOMENTO AL SECTOR EXPORTADOR | MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR | - | 229,40 | 13,00 | 5,67% | |
| PROYECTO HIDROELECTRICO SOPLADORA | MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLE | 228,04 | 206,81 | 55,64 | 26,90% | -9,31% |



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

| PROYECTO_DESC | UDAF | INICIAL A | CODIFICADO b | DEVENGADO c | % EJECUCIÓN c/b | % VARIACIÓN N b/a-1 |
|--|---|--------------|-----------------|----------------|-----------------------|------------------------------|
| IMPLEMENTACION DE PROYECTOS INMOBILIARIOS ESTRATEGICOS PARA LA DISTRIBUCION A NIVEL NACIONAL DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO | SERVICIO DE CONTRATACION DE OBRAS - SECOB | - | 202,92 | - | 0,00% | |
| SISTEMA DE TRANSMISION 500 KV | MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLE | 194,44 | 187,87 | 157,76 | 83,97% | -3,38% |
| INFRAESTRUCTURA FISICA EQUIPAMIENTO MANTENIMIENTO ESTUDIOS Y FISCALIZACION EN SALUD | MINISTERIO DE SALUD PUBLICA | 498,68 | 155,14 | 5,03 | 3,24% | -68,89% |
| INTERVENCION EN LA ALIMENTACION ESCOLAR | INSTITUTO DE PROVISION DE ALIMENTOS | 0,50 | 137,55 | 46,98 | 34,16% | 27409,98% |
| PROGRAMA DE COCCION EFICIENTE | MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLE | 158,35 | 129,67 | 53,87 | 41,55% | -18,11% |
| CONSTRUCCION PROYECTO HIDROELECTRICO MINAS-SAN FRANCISCO | MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLE | 131,78 | 126,38 | 48,26 | 38,18% | -4,09% |
| CONTROL DE INUNDACIONES CANAR | INGRESOS Y TRANSFERENCIAS | 142,76 | 118,42 | 30,96 | 26,14% | -17,05% |
| PROGRAMA DE CONSERVACION POR NIVELES DE SERVICIO | MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS | 154,26 | 112,79 | - | 0,00% | -26,89% |
| PROYECTOS DE AMPLIACION DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSMISION | MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLE | 110,16 | 109,15 | 0,20 | 0,18% | -0,91% |
| AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA VIA CONCESIONADA DE LA VIA RUMICHACA - RIOBAMBA VARIOS TRAMOS | MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS | - | 107,21 | 106,68 | 99,50% | |
| NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA | MINISTERIO DE EDUCACION | 401,53 | 105,42 | 11,71 | 11,11% | -73,75% |
| PROGRAMA DE TRANSMISION 2012-2016 | MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLE | 96,87 | 96,77 | - | 0,00% | -0,11% |
| PROYECTO HIDROELECTRICO DELSITANISAGUA | MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLE | 77,07 | 96,04 | 17,44 | 18,16% | 24,61% |
| PROGRAMA DE INVERSION ECUADOR ESTRATEGICO MACRO SECTOR TALENTO HUMANO SECTOR EDUCACION | INGRESOS Y TRANSFERENCIAS SERVICIO DE CONTRATACION DE OBRAS - SECOB | 111,42 - | 85,42 79,51 | 24,73 3,58 | 28,95% 4,50% | -23,34% |
| TRASVASE DAULE-VINCES | INGRESOS Y TRANSFERENCIAS | 67,50 | 77,51 | 25,49 | 32,89% | 14,83% |
| FORTALECIMIENTO RED DE SERVICIOS DE SALUD Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD | MINISTERIO DE SALUD PUBLICA | 122,67 | 75,77 | 2,99 | 3,94% | -38,23% |
| PROYECTO DE SEGURIDAD INTEGRAL PARA EL TRANSPORTE PUBLICO Y COMERCIAL | AGENCIA NACIONAL DE REGULACION Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL | 3,70 | 74,66 | 0,51 | 0,68% | 1917,25% |
| PROYECTO CIUDAD DEL CONOCIMIENTO | INGRESOS Y TRANSFERENCIAS | 76,00 | 71,82 | 14,25 | 19,85% | -5,50% |
| PROYECTO NACIONAL DE INNOVACION TECNOLOGICA PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVIDAD AGRICOLA | MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA ACUACULTURA Y PESCA | 49,32 | 69,96 | 23,70 | 33,88% | 41,86% |
| CONTROL DE INUNDACIONES NARANJAL | INGRESOS Y TRANSFERENCIAS | 66,86 | 69,73 | 12,69 | 18,20% | 4,29% |
| AMPLIACION A 6 CARRILES DEL TRAMO JAMBELI-LATACUNGA-AMBATO EN UNA LONGITUD DE 90 KM APROXIMADAMENTE | MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS | 41,07 | 67,22 | 38,84 | 57,77% | 63,70% |



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

| PROYECTO_DESC | UDAF | INICIAL A | CODIFICADO b | DEVENGADO c | % EJECUCIÓN c/b | % VARIACIÓN b/a-1 |
|--|--------------------------------|--------------|-----------------|----------------|-----------------------|-------------------------|
| INCLUYE LA CON | | | | | | |
| RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE TERRESTRE AEREO Y DE COMUNICACIONES PARA APOYO A LA POBLACION | MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL | - | 65,36 | - | 0.00% | |
| EXTENSION DE LA PROTECCION SOCIAL EN SALUD | MINISTERIO DE SALUD PUBLICA | 40,00 | 62,02 | 41,94 | 67.63% | 55,04% |
| SUBTOTAL PRINCIPALES PROYECTOS | | 3.494,42 | 3.987,28 | 1.172,66 | 29,41% | 14,10% |
| OTROS PROYECTOS | | 4.621,60 | 4.558,46 | 1.577,18 | 34,60% | -1,37% |
| TOTAL PAI | | 8.116,02 | 8.545,74 | 2.749,83 | 32,18% | 5,29% |
| % PARTICIPACIÓN PRINCIPALES PROYECTOS EN TOTAL PAI | | 43% | 47% | 43% | | |

Fuente y elaboración: Ministerio de Finanzas

Al excluir la fuente de financiamiento 998 (anticipos de ejercicios anteriores), el monto codificado a junio de 2015 ascendió a USD 7.990,58 millones y el devengado a USD 2.476,29 millones, con lo cual la ejecución presupuestaria de los gastos de inversión fue de 30.99%.

Tabla 12: PAI, sin fuente de financiamiento 998 – USD millones

| SECTORIAL | Inicial (a) | Codificado (b) | Modificaciones (c) | Devengado (d) | Pagado (e) | % Ejecución (f= d/b) |
|--|----------------|-------------------|-----------------------|------------------|---------------|-------------------------|
| RECURSOS NATURALES | 2.017,25 | 1.966,66 | (50,59) | 769,73 | 742,83 | 39,14% |
| DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA | 173,83 | 955,23 | 781,40 | 153,70 | 139,05 | 16,09% |
| EDUCACION | 1.332,75 | 918,13 | (414,63) | 221,66 | 201,46 | 24,14% |
| COMUNICACIONES | 998,44 | 845,33 | (153,10) | 437,58 | 402,10 | 51,76% |
| TESORO NACIONAL | 679,20 | 676,91 | (2,29) | 217,20 | 208,21 | 32,09% |
| AGROPECUARIO | 464,37 | 541,51 | 77,14 | 193,94 | 163,25 | 35,81% |
| SALUD | 878,05 | 485,15 | (392,91) | 112,39 | 109,72 | 23,17% |
| ASUNTOS INTERNOS | 364,89 | 310,58 | (54,31) | 83,98 | 67,88 | 27,04% |
| DEFENSA NACIONAL | 294,38 | 302,79 | 8,40 | 75,39 | 72,44 | 24,90% |
| COMERCIO EXTERIOR INDUSTRIALIZACION PESCA Y COMPETITIVIDAD | 70,99 | 290,58 | 219,60 | 22,73 | 18,91 | 7,82% |
| ADMINISTRATIVO | 279,81 | 192,36 | (87,46) | 45,35 | 42,87 | 23,58% |
| JURISDICCIONAL | 128,50 | 125,48 | (3,02) | 31,12 | 27,86 | 24,80% |
| BIENESTAR SOCIAL | 139,19 | 122,61 | (16,58) | 36,91 | 36,43 | 30,10% |



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

| SECTORIAL | Inicial (a) | Codificado (b) | Modificaciones (c) | Devengado (d) | Pagado (e) | % Ejecución (f= d/b) |
|--------------------------------|-----------------|-------------------|-----------------------|------------------|-----------------|-------------------------|
| AMBIENTE | 96,11 | 103,42 | 7,30 | 36,30 | 33,38 | 35,10% |
| TURISMO | 94,12 | 58,31 | (35,81) | 17,09 | 12,97 | 29,30% |
| FINANZAS | 25,46 | 28,48 | 3,02 | 2,65 | 2,53 | 9,30% |
| TRABAJO | 32,64 | 20,99 | (11,65) | 6,79 | 6,26 | 32,36% |
| ASUNTOS DEL EXTERIOR | 16,30 | 19,23 | 2,93 | 6,09 | 6,07 | 31,67% |
| TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL | 19,75 | 17,38 | (2,37) | 3,24 | 3,12 | 18,67% |
| LEGISLATIVO | 7,12 | 6,60 | (0,52) | 1,99 | 1,99 | 30,20% |
| ELECTORAL | 2,85 | 2,85 | - | 0,47 | 0,42 | 16,54% |
| TOTAL | 8.116,02 | 7.990,58 | (125,45) | 2.476,29 | 2.299,76 | 30,99% |

Fuente y elaboración: Ministerio de Finanzas

El 31,08% del presupuesto devengado del PAI 2015 se destinó al sectorial Recursos Naturales, el cual incluye el desarrollo de proyectos eléctricos e hidroeléctricos como el Coca Codo Sinclair y Sopladora, así como el Plan de Mejoramiento de los Sistemas de Distribución de Energía Eléctrica y Sistema de Transmisión 500 KW.

El 17,67% se destinó al Sectorial Comunicaciones ejecutado principalmente por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la ejecución de proyectos como la "Ampliación de la Infraestructura de la Vía Concesionada de la Vía Rumichaca - Riobamba varios tramos" y la "Ampliación a 6 carriles del Tramo Jambelí, Latacunga, Ambato en una longitud de 90 km aproximadamente incluye la Construcción de Intercambiadores y Obras Conexas y Construcción a 4 Carriles en Pavimento Rígido del Anillo Vial de Quevedo Tramo II- Los Ríos", entre otros.

El 8,95% se destinó al Sectorial Educación ejecutado principalmente por el Ministerio de Educación y la Secretaría de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación para la ejecución de proyectos como el Programa de Reforma Institucional de la Gestión Pública a través del cual se financió la jubilación de docentes y funcionarios administrativos a nivel nacional y Nueva Infraestructura Educativa en MIDEUC; y, Becas Prometeo y Sistema Nacional de Nivelación y Admisión en SENESCYT.

Debe indicarse que las entidades entregaron anticipos de recursos para la ejecución de varios proyectos por USD 264,13 millones, de los cuales no se devengaron USD 248,64 millones; y considerando este monto con el devengado, se establece que las entidades destinaron para inversión USD 2.998,47 millones, con lo cual el nivel de ejecución alcanzaría 35,09%.

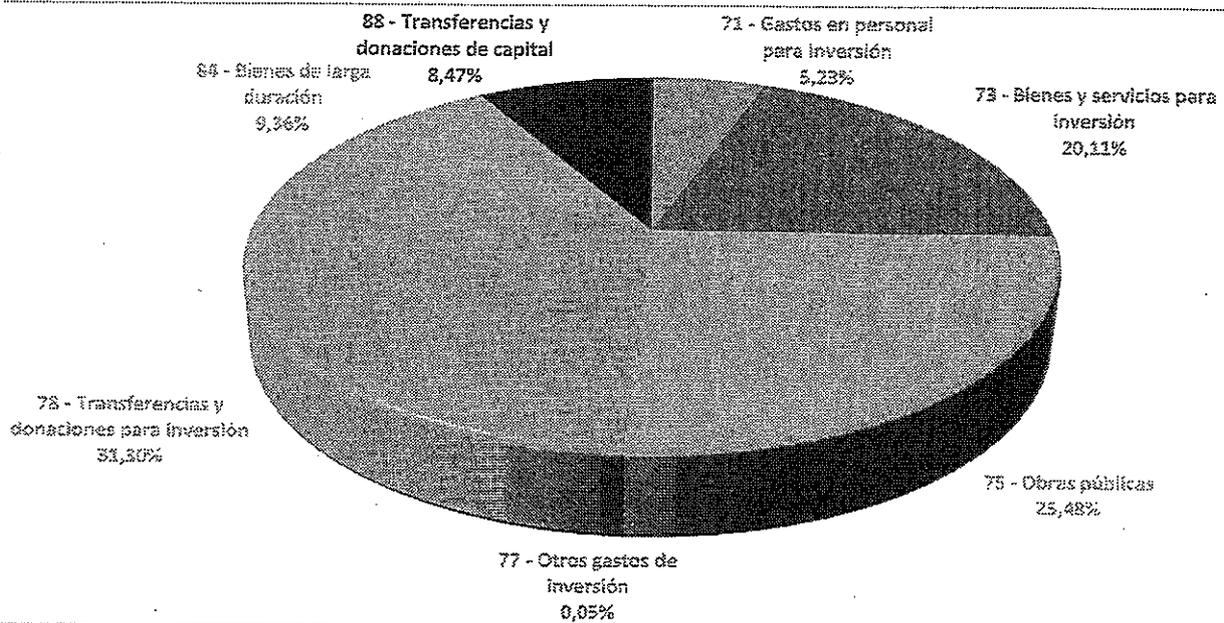
Al analizar el PAI por grupo de gasto se observa que el 42,3% de la inversión se destinó a transferencias y donaciones de inversión (grupo 78) utilizados principalmente para la ejecución de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; el 21,3% para financiar obras públicas (grupo 75) ejecutado básicamente por el Ministerio de Transporte; el 16,6% para bienes y servicios para inversión (grupo 73) utilizados por el Ministerio de Salud para la adquisición de medicinas y por el Ministerio de Educación para mantenimiento de infraestructura y dotación de uniformes, raciones de desayuno para la educación básica; 6,9% se destinó para cubrir gastos de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

personal en inversión (grupo 71); 8.8% para las transferencias y donaciones de capital (grupo 88) ejecutado por el Tesoro Nacional para transferir recursos para proyectos ejecutados por Ecuador Estratégico EP, Yachay EP y la Agencia de Regulación del Agua; y, el 4.1% se destinó para bienes de larga duración (grupo 84) utilizados por el Ministerio de Defensa Nacional para incrementar la capacidad operativa del grupo de transporte aéreo de la FAE.

Ilustración 4: PAI por grupo de gasto a junio de 2015



Elaboración: Comisión del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control
Fuente: Informe de Ejecución presupuestaria 1er semestre 2015 – Ministerio de Finanzas

2. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL CIERRE DE BRECHAS DE EQUIDAD

Para realizar el análisis de cierre de brechas de género se utilizará la información remitida oficialmente por el Ministerio de Finanzas a la Asamblea Nacional en el Informe de Ejecución presupuestaria Primer Semestre del 2015.

Para el análisis del gasto para el cierre de brechas de equidad se utilizará el gasto registrado a través del Clasificador Orientador del Gasto en Políticas de Igualdad para los ejes de Género, Generacional, Discapacidades, Intercultural y Movilidad.

A junio del 2015, el presupuesto codificado destinado para el cierre de brechas de equidad ascendió a USD 764,85 millones, presentando un incremento del 11.6% en relación al valor inicial aprobado por la Asamblea Nacional de USD 685,54 millones. Cabe destacar que en los meses de marzo y abril del 2015, las instituciones del Presupuesto General del Estado realizaron reformas presupuestarias para registrar los recursos orientados a reducir brechas de igualdad y cumplir con la normativa vigente. Los gastos devengados para el conjunto de ejes de igualdad fueron de USD 200 millones en el primer semestre del 2015 con una ejecución presupuestaria de 26.16%, dentro del cual el de mayor ejecución es el eje de adulto mayor con



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

32.83% seguido por el eje de niñez y adolescencia con 28.13% y el eje de género con 21.80%. El gasto para el cierre de brechas de equidad representa el 2.05% del gasto codificado.

Tabla 13: Gasto para el cierre de brechas de equidad

| EJE | PRESUPUESTO INICIAL (a) | PRESUPUESTO CODIFICADO (b) | PRESUPUESTO DEVENGADO (c) | EJECUCIÓN (d=c/b*100) % | PARTICIPACION (Presup. Devengado) % |
|-------------------------|-------------------------|----------------------------|---------------------------|-------------------------|-------------------------------------|
| 1. GENERO | 6,22 | 422,41 | 92,08 | 21,80 | 46,03% |
| 2. DISCAPACIDADES | 192,35 | 111,44 | 32,47 | 29,13 | 16,23% |
| 3. INTERCULTURALIDAD | 135,06 | 0,19 | 0,02 | 8,60 | 0,01% |
| 4. MOVILIDAD HUMANA | 3,31 | 0,68 | 0,03 | 4,52 | 0,02% |
| 5. NIÑEZ Y ADOLESCENCIA | 24,11 | 0,44 | 0,12 | 28,13 | 0,06% |
| 6. JUVENTUD | 5,74 | 0,21 | 0,00 | 0,07 | 0,00% |
| 7. ADULTO MAYOR | 318,74 | 229,49 | 75,35 | 32,83 | 37,66% |
| TOTAL | 685,54 | 764,85 | 200,07 | 26,16 | 100,00% |

Fuente y elaboración: Ministerio de Finanzas

A nivel de ejes de equidad, los egresos devengados más representativos corresponden al eje de Género que representa el 46.03% del total del gasto de cierre de brechas de equidad, seguido por el eje de adulto mayor con el 37.66%, el de discapacidades con el 19.23%, el de Niñez y Adolescencia con 0.06%, el de movilidad humana con el 0.02%, y el de Interculturalidad con el 0.01%. El eje de juventud no presenta gasto devengado en el primer semestre.

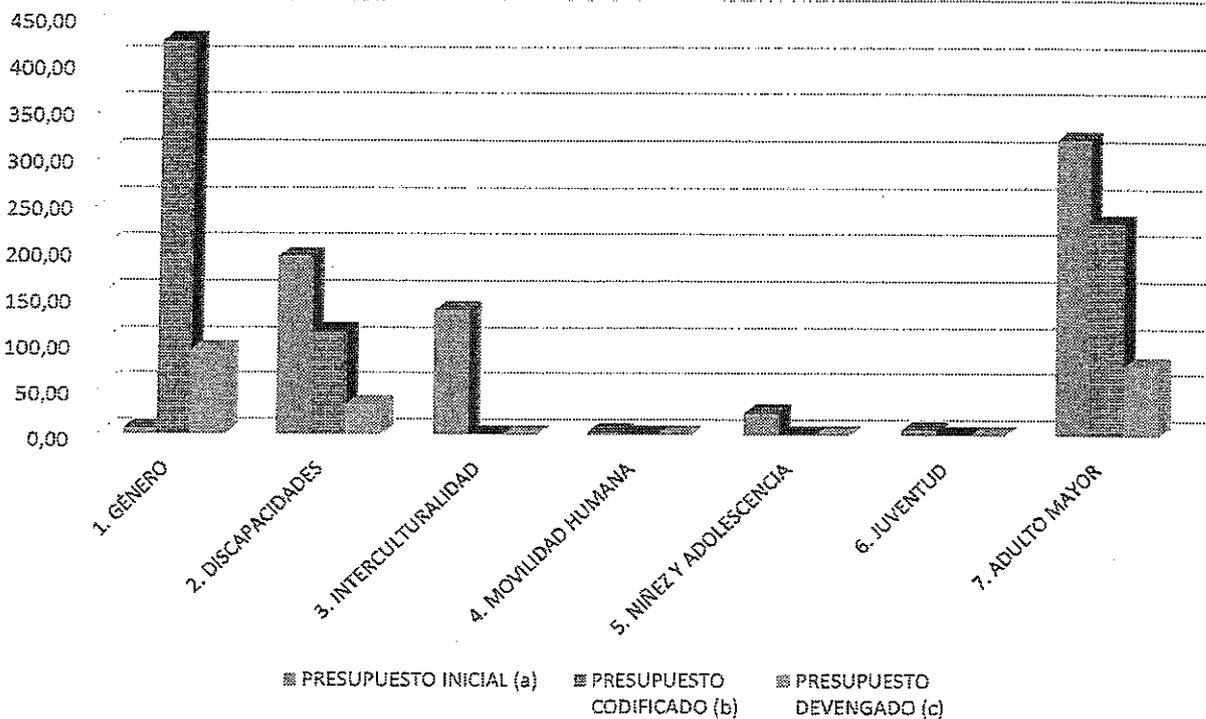
Los recursos codificados destinados para el cierre de brechas de género se incrementaron sustancialmente pasando de USD 6,22 millones en el inicial a un codificado de USD 422,41 millones. El resto de ejes presentan una disminución significativa, especialmente el de niñez y adolescencia que pasa de USD 24,11 millones a USD 0,44 millones en el codificado; similar comportamiento presenta el de juventud que pasa de un inicial de 5,75 millones a USD 0,21 millones.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Ilustración 5: Ejecución presupuestaria cierre brechas de equidad a junio de 2015
(Millones)

(USD



Elaboración: Comisión del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control
Fuente: Informe de Ejecución presupuestaria 1er semestre 2015 – Ministerio de Finanzas

Al analizar el gasto por sectorial para cierre de brechas, se observa que el 85.24% fue registrado por el Sectorial de Bienestar Social (USD 170,54 millones), seguido con el 14.03% por Salud (USD 28,08 millones para género); en tanto el resto de sectores participaron con menos del 1%. El gasto devengado del sectorial Bienestar Social destinó USD 74,71 millones para el eje de adulto mayor, USD 63,93 millones a género, y USD 31,90 millones para discapacidades. Para el eje de niñez y adolescencia se devengó recursos en el sectorial de finanzas (USD 123 mil) y para juventud registró el sectorial de transparencia y control social.

| SECTORIAL | GÉNERO | DISCAPACIDADES | INTERCULTURALIDAD | MOVILIDAD HUMANA | NIÑEZ Y ADOLESCENCIA | JUVENTUD | ADULTO MAYOR | TOTAL | PARTICIPACIÓN |
|----------------------|--------|----------------|-------------------|------------------|----------------------|----------|--------------|--------|---------------|
| ADMINISTRATIVO | 0,00 | 0,52 | - | - | - | - | - | 0,52 | 0,26% |
| AGROPECUARIO | - | - | 0,02 | - | - | - | - | 0,02 | 0,01% |
| AMBIENTE | - | - | - | - | - | - | - | - | 0,00% |
| ASUNTOS INTERNOS | - | - | - | 0,00 | - | - | 0,61 | 0,61 | 0,31% |
| ASUNTOS DEL EXTERIOR | - | - | - | 0,03 | - | - | - | 0,03 | 0,01% |
| BIENESTAR SOCIAL | 63,93 | 31,90 | - | - | - | - | 74,71 | 170,54 | 85,24% |
| COMER.EXT.IND | - | - | - | - | - | - | - | - | 0,00% |
| UST.PESCA Y COMPET. | - | - | - | - | - | - | - | - | 0,00% |
| DEFENSA | - | - | - | - | - | - | - | - | 0,04% |

[Firma]

[Firma]

[Firma]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

| SECTORIAL | GENERO | DISCAPACIDADES | INTERCULTURALIDAD | MOVILIDAD HUMANA | MUJERES Y ADOLESCENCIA | JUVENTUD | ADULTO MAYOR | TOTAL | PARTICIPACIÓN |
|--------------------------------|--------|----------------|-------------------|------------------|------------------------|----------|--------------|--------|---------------|
| NACIONAL | 0,08 | - | - | - | - | - | - | 0,08 | |
| DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA | - | 0,05 | - | - | - | - | - | 0,05 | 0,02% |
| EDUCACION | - | - | - | - | - | - | - | - | 0,00% |
| FINANZAS | - | - | - | - | 0,12 | - | 0,03 | 0,15 | 0,08% |
| RECURSOS NATURALES | - | - | - | - | - | - | - | - | 0,00% |
| SALUD | 28,08 | - | - | - | - | - | - | 28,08 | 14,03% |
| TRABAJO | - | - | - | - | - | - | - | - | 0,00% |
| TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL | 0,00 | - | - | 0,00 | - | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00% |
| TOTAL | 92,08 | 32,47 | 0,02 | 0,03 | 0,12 | 0,00 | 75,35 | 200,07 | 100,00% |

Fuente y elaboración: Ministerio de Finanzas

A junio del 2015 para el eje de género, el gasto devengado fue de USD 92,08 millones, del cual el 69.39% se destinó a la promoción de la autonomía y empoderamiento de la mujer; el 30.49% a la protección y garantía del derecho a la salud. El 69.42% fue registrado en el Ministerio de Inclusión Económica y Social y la Comisión de Transición para la definición de la institucionalidad que garantice la igualdad entre hombres y mujeres; el 30.49% lo hizo el Ministerio de Salud; y el 0.08% correspondió a los Ministerios de Defensa y la Defensoría del Pueblo.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Tabla 14: Gasto devengado por categorías de género (USD millones)

| Nro. | CATEGORÍA | PRESUPUESTO CODIFICADO (a) | PRESUPUESTO DEVENGADO (b) | EJECUCIÓN (=b/a *100) % | PARTICIPACIÓN (Presup. Devengado) % |
|--------------|--|----------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|--|
| 1 | Promoción de la autonomía y empoderamiento de la mujer en el marco de la economía social y solidaria | 192,04 | 63,90 | 0,00 | 69,39% |
| 2 | Promoción garantía y generación de igualdad de oportunidades y condiciones de trabajo | 1,45 | 0,06 | 0,00 | 0,00 |
| 3 | Promoción y desarrollo de sistemas de cuidado y corresponsabilidad | 0,12 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 4 | Promoción y garantía del derecho a la participación social política y ejercicio de ciudadanía | 0,32 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5 | Promoción y garantía de una vida libre de violencia | 0,02 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 6 | Promoción protección y garantía del derecho a la salud | 227,48 | 28,08 | 0,00 | 0,00 |
| 7 | Protección y garantía del derecho a la educación | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 8 | Promoción del acceso a recursos para procurar acciones de desarrollo sustentable | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 9 | Reconocimiento y promoción de los saberes y conocimientos ancestrales | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 10 | Promoción y garantía del derecho de mujeres a recreación y uso de espacios públicos en condiciones de igualdad | 0,75 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 11 | Promoción garantía y desarrollo de institucionalidad y políticas públicas con equidad de género | 0,24 | 0,05 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | | 422,41 | 92,08 | 21,80 | 0,00 |

Fuente y elaboración: Ministerio de Finanzas

A junio de 2015 para el eje de discapacidades, el gasto devengado fue de USD 32,48 millones, del cual el 99.49% se destinó a promover el reconocimiento de derechos de las personas con discapacidad (USD 32,3 millones) y el 0.47% a asegurarles el acceso a los espacios físicos, a la comunicación y a la información (USD 152,4 miles). El 98.25% fue ejecutado por el Ministerio de Inclusión Económica y Social del Sectorial de Bienestar social; el 1.60% por el Sectorial Administrativo; y, el 0.14% por el sectorial de Desarrollo Urbano y Vivienda.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Tabla 15: Gasto para el Eje de Discapacidades (USD Millones)

| Nro. | CATEGORIA | PRESUPUESTO CODIFICADO (a) | PRESUPUESTO DEVENGADO (b) | EJECUCIÓN (c-b/a *100) % | PARTICIPACIÓN (Presup. Devengado) % |
|--------------|---|----------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|--|
| 1 | Promover el reconocimiento y garantía de derechos de mujeres y hombres con discapacidad, su debida valoración y respeto a su dignidad | 110,37 | 32,30 | 0,00 | 99,5% |
| 2 | Fomentar el ejercicio de los derechos sociales civiles y políticos y de libertades fundamentales de mujeres y hombres con discapacidad | 0,10 | 0,00 | 0,00 | 0,0% |
| 3 | Contribuir a la prevención de discapacidades así como al diagnóstico precoz y atención temprana | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,0% |
| 4 | Garantizar a las mujeres y hombres con discapacidad ejercer su derecho a la salud | 0,01 | 0,00 | 0,00 | 0,0% |
| 5 | Garantizar a mujeres y hombres con discapacidad educación inclusiva de calidad y calidez así como oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,0% |
| 6 | Salvaguardar y promover derecho al trabajo de mujeres y hombres con discapacidad sin discriminación y en igualdad de condiciones que las demás personas | 0,02 | 0,00 | 0,00 | 0,0% |
| 7 | Asegurar el acceso de mujeres y hombres con discapacidad a los espacios físicos, a la comunicación y a la información | 0,26 | 0,15 | 0,00 | 0,5% |
| 8 | Garantizar a las mujeres y hombres con discapacidad el acceso y de los múltiples beneficios del turismo, cultura, arte, deporte y recreación | 0,36 | 0,00 | 0,00 | 0,0% |
| 9 | Garantizar a las mujeres y hombres con discapacidad el acceso a la protección y seguridad social | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,0% |
| 10 | Garantizar a mujeres y hombres con discapacidad el acceso efectivo a la justicia sin discriminación y en igualdad de condiciones que las demás personas | 0,22 | 0,00 | 0,00 | 0,0% |
| 11 | Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y hombres con discapacidad, sus familiares y cuidadores | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,0% |
| 12 | Promover garantizar y desarrollar la institucionalidad normatividad y políticas públicas con equidad para mujeres y hombres con discapacidad | 0,09 | 0,01 | 0,00 | 0,0% |
| TOTAL | | 111,44 | 32,47 | 0,00 | 100,0% |

Fuente y elaboración: Ministerio de Finanzas

A junio de 2015 para el eje de Infancia, Niñez y Adolescencia, el gasto devengado fue de USD 0.123 millones, con una ejecución presupuestaria de 53.91%, del cual el 100% se destinó a garantizar y desarrollar institucionalidad y políticas públicas con equidad para niños, niñas y adolescentes; el cual fue ejecutado por el Servicio de Rentas Internas – SRI del Sectorial Finanzas.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Tabla 16: Gasto para el Eje de Infancia, Niñez y Adolescencia (USD Millones)

| Nro. | CATEGORÍA | PRESUPUESTO CODIFICADO (a) | PRESUPUESTO DEVENGADO (b) | EJECUCIÓN (a-b/a *100) % | PARTICIPACIÓN (Presup. Devengado) % |
|-------|--|----------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|--|
| 1 | Asegurar atención integral de salud oportuna y gratuita, con calidad, calidez y equidad para todos los niñas/os y adolescentes | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00% |
| 2 | Asegurar el desarrollo infantil y educación integral con calidad y calidez para todos los niños niñas y adolescentes | 0,21 | 0,00 | 0,00 | 0,00% |
| 3 | Proteger integralmente a niños niñas y adolescentes que se encuentran en condición de vulnerabilidad y restituir sus derechos violentados | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00% |
| 4 | Garantizar atención prioritaria a niñas/os y adolescentes con énfasis en situación de pobreza, crisis económica/social severa y doble vulnerabilidad | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00% |
| 5 | Incorporar a niños niñas y adolescentes como actores clave en diseño e implementación de políticas programas y proyectos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00% |
| 6 | Promover corresponsabilidad de sociedad en diseño, implementación y evaluación de políticas públicas para igualdad de niñas/os y adolescentes | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00% |
| 7 | Generar investigación análisis y difusión de la situación de la infancia niñez y adolescencia | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00% |
| 8 | Promover, garantizar y desarrollar la institucionalidad y políticas públicas con equidad para niños, niñas y adolescentes | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00% |
| 9 | Promover garantizar y desarrollar institucionalidad y políticas públicas con equidad para niños niñas y adolescentes | 0,23 | 0,12 | 0,00 | 100,00% |
| TOTAL | | 0,44 | 0,12 | 0,00 | 100,00% |

Fuente y elaboración: Ministerio de Finanzas

Para el segundo componente del eje Generacional, este es Juventud, el presupuesto codificado totalizó USD 0,206 millones y el devengado USD 0,000139 millones en el clasificador orientador del gasto en políticas de igualdad, del cual el 100% se destinó a generar investigación, análisis y difusión de la situación de la juventud; el cual fue ejecutado por el Sectorial de Transparencia y Control Social.

En tanto que para el eje de Adulto Mayor, el gasto devengado fue de USD 75.34 millones de un total codificado de USD 229.48 millones, correspondiente al 32.83% de ejecución, del cual el 99.15% se destinó a promover la participación de las personas adultas mayores como actores del desarrollo y fue ejecutado por el Sectorial de Bienestar Social.

Para el eje de interculturalidad, el gasto devengado a junio de 2015 fue de USD 0,016 millones, del cual el 100% se destinó a promover y fortalecer la soberanía alimentaria que fue ejecutado por el sectorial agropecuario.

Para el eje de Movilidad Humana, el gasto devengado a junio de 2015 fue de USD 0,03 millones, del cual el 57.96% se destinó a fortalecer la participación de migrantes ecuatorianos y sus organizaciones en origen y destino; el 20.95% a fortalecer la política migratoria desde una perspectiva de derechos; y el 9.84% a garantizar los derechos de las personas ecuatorianas en el exterior. El 88.75% fue ejecutado en el sectorial de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Asuntos del Exterior, seguido por el 9.8% del sectorial de Asuntos Internos y el 1.45% por el sectorial de Transparencia y Control Social.

La Comisión del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control evidenció en base a la información recibida en la Ejecución Presupuestaria primer semestre-2015, un inadecuado registro de ejecución de inversión de cierre de brechas lo que afecta el registro de cumplimiento de objetivos nacionales así como la correcta planificación de política pública.

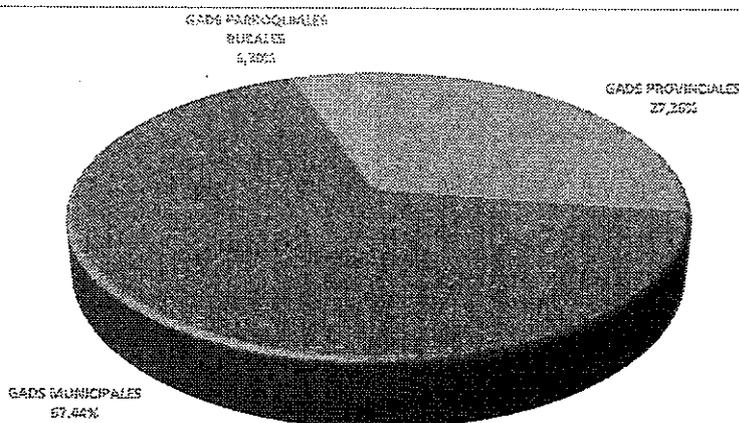
El problema de la falta de registro se produce porque las entidades ejecutoras del Presupuesto, usuarias del Sistema de Administración Financiera del Estado (e-SIGEF), previo al pago de lo que les corresponden en su asignación presupuestaria; no cumplen con la obligación de utilizar el clasificador orientador del gasto en políticas de igualdad. El sub-registro se produce porque las entidades utilizan al momento del registro del gasto, el clasificador 9999 que le indica al sistema que la actividad a ejecutarse no tiene ninguna vinculación con políticas de igualdad.

3. ANÁLISIS DE LAS TRANSFERENCIAS A LOS GAD POR CONCEPTO DEL MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL

A junio del 2015, el Ministerio de Finanzas realizó transferencias por USD 1.454,20 millones a los GAD por concepto del Modelo de Equidad Territorial establecido en el COOTAD, que representa un incremento del 4.58% en relación con el primer semestre del año 2014 (USD 1.390,55 millones).

Las transferencias a los GAD provinciales fueron de USD 396,39 millones, a los GAD municipales se destinaron USD 980,73 millones y a los GAD Parroquiales Rurales se entregaron USD 77,08 millones.

Ilustración 6: Transferencia a GAD por Modelo de Equidad Territorial a junio 2015



Elaboración: Comisión del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control
Fuente: Informe de Ejecución presupuestaria 1er semestre 2015 – Ministerio de Finanzas



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

4. DIFERENCIA EN EL GASTO POR CONSEJOS SECTORIALES ENTRE PRESUPUESTO APROBADO POR LA ASAMBLEA NACIONAL Y PRESUPUESTO CODIFICADO 2015

Desagregando los componentes globales de los egresos se aprecia un incremento del 2.87% en relación al presupuesto inicial aprobado. Desde las perspectiva de fuente de financiamiento la reducción asciende a US\$ 1,075 millones: dicha reducción tiene compensación en la cuenta de "Anticipo de ejercicios anteriores" que cubre el primer diferencial en más de US\$ 1,000 millones lo que resulta en un crecimiento de 2.87% en los egresos fiscales (tabla 19).

Tabla 19: Diferencia egresos PGE por fuente de financiamiento – US\$ Millones

| Fuente | Descripción | Diferencia Codificado vs Inicial | | | |
|--------|---|----------------------------------|-------------------|--------------------------|-------------------------|
| | | Inicial (a) | Codificado (b) | Monto (c) = (b) - (a) | Porcentaje (c) / (a) |
| 001 | Recursos fiscales | 32,334.67 | 31,429.13 | -905.54 | -2.80 |
| 002 | Recursos fiscales generados por las instituciones | 2,677.41 | 2,517.64 | -159.77 | -5.97 |
| 003 | Recursos provenientes de preasignaciones | 1,296.59 | 1,286.39 | -10.20 | -0.79 |
| 701 | Asistencia técnica y donaciones | 8.45 | 46.57 | 38.12 | 451.12 |
| 998 | Anticipos ejercicios anteriores | | 2,080.62 | 2,080.62 | |
| Total | | 36,317.12 | 37,360.35 | 1,043.23 | 2.87 |

Fuente: Ministerio de Finanzas (2015) – Reporte de ejecución presupuestaria primer semestre

Considerado por grupo de gasto el comportamiento de cada uno de los rubros es distinto; por un lado existen grupos de gasto que poseen un ajuste importante, que en ciertas ocasiones duplica al rubro inicial de la proforma; en este punto, la cuenta de "Transferencias y donaciones para la inversión" posee un incremento de 1.307% respecto al inicial. Por otro lado los ajustes a la baja más severos se reportan en la cuenta "Obras públicas" y "Bienes y Servicios de Inversión" con un ajuste conjunto de US\$ 1,855 millones y la cuenta de "Transferencias y donaciones corrientes" con un ajuste de US\$ 864 millones (tabla 20).



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Tabla 20: Diferenciales egresos PGE por grupo de gasto – US\$ Millones

| Grupo | Descripción | Diferencia Codificado vs Inicial | | | |
|-------|---|----------------------------------|-------------------|--------------------------|-------------------------|
| | | Inicial (a) | Codificado (b) | Monto (c) = (b) - (a) | Porcentaje (c) / (a) |
| 51 | Gastos en personal | 8,718.60 | 8,657.63 | -60.97 | -0.70 |
| 53 | Bienes y servicios de consumo | 8,244.56 | 8,127.95 | -116.61 | -1.41 |
| 56 | Gastos financieros | 1,216.16 | 1,067.73 | -148.43 | -12.20 |
| 57 | Otros gastos corrientes | 152.56 | 181.62 | 29.06 | 19.05 |
| 58 | Transferencias y donaciones corrientes | 2,943.09 | 2,078.60 | -864.49 | -29.37 |
| 71 | Gastos en personal para Inversión | 273.26 | 417.75 | 144.49 | 52.88 |
| 73 | Bienes y servicios para Inversión | 2,251.40 | 1,762.92 | -488.48 | -21.70 |
| 75 | Obras públicas | 3,666.02 | 2,298.81 | -1,367.21 | -37.29 |
| 77 | Otros gastos de inversión | 2.12 | 3.99 | 1.87 | 88.21 |
| 78 | Transferencias y donaciones para Inversión | 177.72 | 2,501.27 | 2,323.55 | 1307.42 |
| 84 | Bienes de larga duración | 1,121.09 | 1,066.89 | -54.20 | -4.83 |
| 87 | Inversiones financieras | 28.76 | 29.69 | 0.93 | 3.23 |
| 88 | Transferencias y donaciones del Capital | 4,101.92 | 4,537.53 | 435.61 | 10.62 |
| 96 | Amortización de la deuda pública | 3,090.63 | 2,990.95 | -99.68 | -3.23 |
| 98 | Obligaciones ventas anticipadas de petróleo | | 1,425.16 | 1,425.16 | |
| 99 | Otros pasivos | 329.22 | 212.07 | -117.15 | -35.58 |
| Total | | 36,317.11 | 37,360.56 | 1,043.45 | 2.87 |

Fuente: Ministerio de Finanzas (2015) – Reporte de ejecución presupuestaria primer semestre

Los egresos por consejo sectorial tienen ajustes positivos con excepción del Consejo Sectorial de Desarrollo Social, de Talento Humano y Conocimiento y de Sectores estratégicos, los mismos que reportan caídas del 7.66%, 15.56% y 0.94% respectivamente.

Por otro lado, los rubros del Tesoro Nacional, Otras funciones del Estado, Consejo Sectorial de Producción y Consejo Sectorial de Política Económica tienen incrementos de 7.44%, 19.16%, 9.58% y 8.34% respectivamente (tabla 21).



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Tabla 21: Diferenciales egresos PGE por Consejo Sectorial – US\$ Millones

| Descripción | Inicial (a) | Codificado (b) | Diferencia Codificado vs Inicial | |
|--|------------------|-------------------|----------------------------------|-------------------------|
| | | | Monto (c) = (b) - (a) | Porcentaje (c) / (a) |
| Tesoro Nacional y otras instituciones del Ejecutivo | 16,901.98 | 18,159.93 | 1,257.95 | 7.44 |
| Consejo sectorial de Desarrollo Social | 4,384.80 | 4,048.96 | -335.84 | -7.66 |
| Consejo sectorial de Seguridad | 3,779.17 | 3,832.50 | 53.33 | 1.41 |
| Consejo sectorial de Talento Humano y Conocimiento | 3,880.70 | 3,276.72 | -603.98 | -15.56 |
| Otras funciones del Estado | 2,356.61 | 2,808.23 | 451.62 | 19.16 |
| Consejo sectorial de Producción, Empleo y Competitividad | 2,363.37 | 2,589.88 | 226.51 | 9.58 |
| Consejo sectorial de Sectores Estratégicos | 2,440.44 | 2,417.39 | -23.05 | -0.94 |
| Consejo sectorial de Política Económica | 201.08 | 217.86 | 16.78 | 8.34 |
| Consejo de Igualdad | 8.97 | 9.08 | 0.11 | 1.23 |
| Total | 36,317.12 | 37,360.55 | 1,043.43 | 2.87 |

Fuente: Ministerio de Finanzas (2015) – Reporte de ejecución presupuestaria primer semestre

5. -ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR

El Presupuesto General de Estado es una herramienta de la política fiscal que permite la asignación de recursos para la gestión de la política pública que acompaña al Plan nacional del Buen Vivir 2013-2017 y permite la atención y solución de los problemas sociales, económicos, ambientales que deterioran las condiciones de bienestar de la sociedad ecuatoriana.

En este sentido es importante el análisis de los proyectos de inversión e identificar cuáles son las instituciones que mayor cantidad de proyectos y recursos reciben para su ejecución. Teniendo como referencia los objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir y las asignaciones de inversión priorizadas por SENPLADES a través del Plan Anual de Inversiones se observa lo siguiente.

Los ministerios de Educación, Salud, Interior, Inclusión Económica y Social, Defensa, Agricultura; y, Transporte y Obras Públicas son los entes gubernamentales que mayor cantidad de proyectos de inversión concentran en la ejecución del período fiscal 2015.

Considerando por consejo sectorial, son los Consejos de Desarrollo Social, Conocimiento y Talento Humano, Seguridad; y, Producción, los que tienen un mayor número de proyectos de inversión, siendo los consejos de Desarrollo Social y Conocimiento y Talento Humano los que se alinean en mayor número de objetivos del PNBV tienen incidencia directa como ejecutores de política pública.

A nivel de montos asignados, los objetivos 11 “Asegurar la soberanía y eficiencia de los sectores estratégicos para la transformación industrial y tecnológica.”, 10 “Impulsar la transformación de la matriz productiva” y 3 “Mejorar la calidad de vida de la población” son los que mayor cantidad de presupuesto de inversión reciben y superan con más de US\$ 1,500 millones (tabla 22).



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Tabla 22: Plan Anual de Inversiones 2015 por Objetivos del PNBV

| OBJ | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL | Sectorial al que pertenece | INSTITUCIÓN CON MÁS PROYECTOS | MONTO PAI (US\$ millones) | % Dentro del objetivo |
|-----|--|--|---|---------------------------|-----------------------|
| 1 | Consolidar el Estado democrático y la construcción del poder popular. | TESORO NACIONAL | FUNCION EJECUTIVA | 505.09 | 6.22% |
| | | OTRAS INSTITUCIONES DEL EJECUTIVO | UNIVERSIDADES PUBLICAS | | |
| 2 | Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial, en la diversidad. | CONSEJO SECTORIAL DEL TALENTO HUMANO Y EL CONOCIMIENTO | SENESCYT | 368.64 | 4.54% |
| | | CONSEJO SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL | MINISTERIO DE SALUD | | |
| | | CONSEJO SECTORIAL DE IGUALDAD | | | |
| 3 | Mejorar la calidad de vida de la población. | CONSEJO SECTORIAL DE IGUALDAD | FUNCION ELECTORAL | 1,515.57 | 18.67% |
| | | CONSEJO SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL | MIES | | |
| 4 | Fortalecer las capacidades y potencialidades de la ciudadanía. | CONSEJO SECTORIAL DEL TALENTO HUMANO Y EL CONOCIMIENTO | MINISTERIO DE EDUCACIÓN | 987.46 | 12.17% |
| 5 | Construir espacios de encuentro común y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad. | CONSEJO SECTORIAL DE IGUALDAD | INMOBILIAR | 152.93 | 1.88% |
| 6 | Consolidar la transformación de la justicia y fortalecer la seguridad integral, en estricto respeto a los derechos humanos. | CONSEJO SECTORIAL DE SEGURIDAD | MINISTERIO DE DEFENSA | 366.01 | 4.51% |
| 7 | Garantizar los derechos de la naturaleza y promover la sostenibilidad ambiental territorial y global. | CONSEJO SECTORIAL DE SECTORES ESTRATEGICOS | MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLE | 109.96 | 1.35% |
| 8 | Consolidar el sistema económico social y solidario, de forma sostenible | CONSEJO SECTORIAL DE LA POLITICA ECONOMICA | SERVICIO DE RENTAS INTERNAS MINISTERIO DE FINANZAS | 27.67 | 0.34% |
| 9 | Garantizar el trabajo digno en todas sus formas. | CONSEJO SECTORIAL DE LA PRODUCCION EMPLEO Y COMPETITIVIDAD | MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS | 18.18 | 0.22% |
| | | CONSEJO SECTORIAL DE IGUALDAD | | | |
| | | CONSEJO SECTORIAL DEL TALENTO HUMANO Y EL CONOCIMIENTO | MINISTERIO COORDINADOR DE TRABAJO Y TALENTO HUMANO | | |
| 10 | Impulsar la transformación de la matriz productiva. | CONSEJO SECTORIAL DE LA PRODUCCION EMPLEO Y COMPETITIVIDAD | MINISTERIO DE AGRICULTURA | 1,677.47 | 20.67% |



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

| | | | | | |
|----|--|--|-------------------------|----------|--------|
| 11 | Asegurar la soberanía y eficiencia de los sectores estratégicos para la transformación industrial y tecnológica. | CONSEJO SECTORIAL DE SECTORES ESTRATEGICOS | EPA EP | 2.224.30 | 27.41% |
| 12 | Garantizar la soberanía y la paz, profundizar la inserción estratégica en el mundo y la integración latinoamericana. | CONSEJO SECTORIAL DE SEGURIDAD | MINISTERIO DEL INTERIOR | 162.74 | 2.01% |

Fuente: SENPLADES (2014) – Informe de Planificación de Gasto no Permanente 2015

6.-CONCLUSIONES

6.1. Generales

- El Ministerio de Finanzas ha dado cumplimiento con el Art. 118 del COPFP que estipula que no se modifique el Presupuesto en más del 15% en relación al presupuesto inicial aprobado por la Asamblea Nacional, ya que el codificado a junio de 2015 del Presupuesto General del Estado ascendió a USD 37.360,54 millones que en relación al presupuesto inicial presenta un incremento de USD 1.043,43 millones, monto que equivale al 2.87%.
- El Ministerio de Finanzas ha dado cumplimiento a la regla fiscal establecida en el Art. 81 del COPFP que estipula que los ingresos permanentes deben financiar gastos permanentes la misma se cumplió. Los ingresos permanentes a junio sumaron USD 9.547,19 millones, mientras que los gastos de la misma naturaleza alcanzaron USD 6.904,10 millones, registrándose un superávit de USD 2.643,09 millones. Los ingresos no permanentes en el 1er semestre del 2015 fueron de USD 1.609,44 millones y los egresos no permanentes sumaron los USD 4.712,25 millones, dando un déficit de USD 3.102,8 millones, que fueron financiados en parte con el superávit de los permanentes. El déficit global fue de USD de - 459,7 millones durante el 1er semestre del 2015.
- El saldo de la deuda pública agregada al 30 de junio de 2015 en relación con el PIB es del 32.32% estando por debajo del límite del 40% establecido en el COPFP. El saldo de la deuda pública ascendió a USD 32.339,14 millones, de los cuales USD 20.035,46 millones (61.95%) corresponden a deuda pública externa y USD 12.303,68 millones (38.05%) a deuda pública interna.
- A junio del 2015, el presupuesto codificado destinado para el cierre de brechas de equidad ascendió a USD 764,85 millones, presentando un incremento del 11.6% en relación al valor inicial aprobado por la Asamblea Nacional de USD 685,54 millones. Se sugiere incluir en el informe del gasto de cierre de brechas, el detalle de la ejecución de los proyectos de inversión asociados a este gasto, así como por naturaleza del gasto. Sin embargo, en el análisis de brechas de equidad los montos registrados en las tablas (14 a 17) son inconsistentes respecto del gasto ejecutado; por ejemplo en inversión en infancia, niñez y adolescencia se registra un monto devengado de apenas 120.000 dólares cuando en realidad en la construcción de cada CIBV se ha gastado varias veces ese monto.
- Ha existido cumplimiento con las disposiciones constitucionales y del COOTAD sobre las asignaciones a los GAD en el período de análisis. El Estado Ecuatoriano realizó un esfuerzo para mantener el monto asignado que inicialmente fue aprobado a favor de los gobiernos autónomos descentralizados, a pesar de la disminución en el ingreso como consecuencia de la caída del precio del petróleo.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

- A nivel general la ejecución presupuestaria ha mantenido una coherencia temporal con ejecuciones de 52.4% para los ingresos y 42.8% para los egresos. El porcentaje de mayor ejecución en el rubro de ingresos se debe a la ejecución total de los rubros de ventas anticipadas y saldos anteriores.
- La variable de ajuste para la ejecución presupuestaria es la inversión pública ya que la misma tuvo una importante merma de sus ingresos dada la caída de los precios internacionales de las canastas de crudo a nivel mundial, lo cual condujo a la reducción en la ejecución de inversiones durante el primer semestre del 2015.
- Si bien la inversión ha caído y existen proyectos de arrastre dentro del plan anual de inversiones, dichos proyectos (principalmente las inversiones en generación y producción hidroeléctrica) no se han paralizado gracias al financiamiento que han tenido vía endeudamiento público.
- No existe un adecuado registro de ejecución de inversión de cierre de brechas lo que afecta el registro de cumplimiento de objetivos nacionales así como la correcta planificación de política pública.

6.2. Por sectoriales

- El Consejo de Sectores Estratégicos tiene la mayor asignación de recursos a través de los proyectos de inversión del Plan Anual de Inversiones 2015 con un valor de US\$ 2.719,36 millones que representa el 34.51% del total del Presupuesto General del Estado, a través de 126 proyectos de inversión, siendo el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable el que tiene una mayor asignación presupuestaria de US\$ 1.933,82 millones.
- De manera general la ejecución presupuestaria del consejo sectorial del Desarrollo Social y los Ejes de Equidad se vio influenciada por ejecución del gasto corriente. La ejecución en la inversión tuvo cierto rezago ya que justamente la inversión es la variable de ajuste en las cuentas fiscales ante choques externos debido a que la principal fuente de financiamiento que solventa la inversión pública en el Ecuador corresponde a los ingresos petroleros los mismos que se vieron mermados de manera importante por la disminución de los precios internacionales de este bien.
- El consejo sectorial de política económica es el que mayor niveles de ejecución ha presentado respecto de los otros consejos sectoriales con el 48.31% respecto del codificado, sin embargo se nota una carente ejecución en gastos no permanentes con apenas 12.43%.
- El valor de ejecución correspondiente al Sector Educativo es el más importante del Consejo Sectorial de Talento Humano, lo cual verifica la apuesta gubernamental a la inversión en este sector como medio para alcanzar el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo orientados a fortalecer las capacidades humanas y la equidad social, mismas que se sustentan en la calidad y cobertura de la educación formal básica, de bachillerato y universitaria.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

- Así mismo, considerando el porcentaje total de ejecución presupuestaria de los programas y proyectos de inversión del Consejo Sectorial de Talento Humano en el semestre enero a junio del 2015 que es de 27.69%, se reflejan las dificultades intrínsecas que conlleva la ejecución del gasto con calidad y eficacia en este sector, cuya conformación es la más reciente.
- El porcentaje de ejecución de la inversión ejecutado por las Universidades que corresponde al 19% del codificado que se considera bajo comparado con las demás entidades del sector.
- Con respecto a los sectoriales del Ejecutivo y Otras funciones del Estado, se verifica que el promedio de ejecución en ambos sectoriales, durante el periodo analizado es de 32.74%, lo cual está bajo la media del porcentaje ejecutado el año 2014 durante el mismo período; aun considerando el ajuste.
- Dada la naturaleza multifuncional de los sectores analizados, se observa que los recursos fiscales a ellos asignados en el presupuesto general del Estado de 2015, contribuyen a la ejecución de los 12 objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir.

7.- RECOMENDACIONES

- Se sugiere que en la Proforma del Presupuesto General del Estado 2016, se incluya la información sobre todas las transferencias que reciben los GAD que incluya no sólo el modelo de equidad territorial sino también las transferencias por las nuevas competencias, por la ley 010 y por la Ley 47.
- Se sugiere observar el cumplimiento por parte de los Ministerios encargados de la responsabilidad de realizar el registro de los clasificadores de gasto relacionados con la igualdad de género, intergeneracional, étnica, de discapacidades y movilidad, puesto que en el informe de ejecución semestral no aparece con claridad información desagregada de los mismos. Cabe resaltar que Ecuador es uno de los pocos países a nivel mundial que ha desarrollado tal metodología, sin embargo, del análisis efectuado se observa que no se usan por parte de las instituciones ejecutoras.
- Se recomienda que en la proforma del año 2016 y en el informe del segundo semestre del 2015, se incluya una mayor desagregación de la inversión social que la de la proforma 2015, en particular en todo lo referente a los ejes de igualdad de Género, Generacional, Discapacidades, Intercultural y Movilidad.
- Se recomienda al Ministerio de Finanzas evaluar semestralmente a los ejecutores del presupuesto en relación al uso del clasificador orientador del gasto en políticas de igualdad, a fin de que progresivamente pueda ir mejorando la información remitida a la Asamblea Nacional, tanto en la Proforma Presupuestaria, como en los informes semestrales de Ejecución.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

- Se sugiere que en la proforma 2016 y en el informe del segundo semestre del 2015, se incluya un análisis territorializado, a nivel de DPA (provincia, cantón, parroquia) y Divisiones de Planificación (zonas, distritos y circuitos); y del gasto y de la inversión pública, que permita dar seguimiento al objetivo constitucional de la equidad territorial.
- Se recomienda a SENPLADES a que en cumplimiento de su responsabilidad de realizar el seguimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, incorpore en su sistema de registro de los proyectos de inversión las facilidades para que se permita asociar las actividades de los proyectos de inversión con el clasificador orientador del gasto en políticas de igualdad.
- Se recomienda en la proforma 2016 y en el informe del segundo semestre del 2015 presentar la información desagregada respecto del cumplimiento de la disposición constitucional decimoctava relacionada con la inversión en educación inicial y bachillerato.
- Incluir en el informe de seguimiento del segundo semestre, la programación presupuestaria plurianual de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 114 del Reglamento del COPFP que establece "Analizar el grado de cumplimiento de la programación plurianual". De igual manera se requiere incluir el informe de ejecución de los subsidios presentados en los Anexos de la Proforma.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

LAS Y LOS ASAMBLEÍSTAS, SUSCRIBEN EL PRESENTE INFORME DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2015.

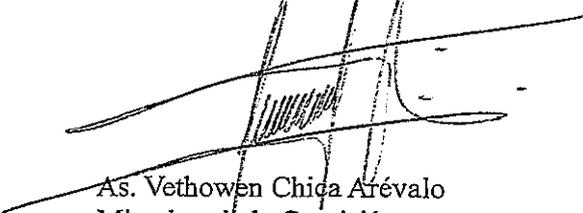


As. Virgilio Hernández Enríquez
Presidente de la Comisión



As. Galo Borja Pérez
Vicepresidente de la Comisión

As. Carlos Bergmann Reyna
Miembro de la Comisión

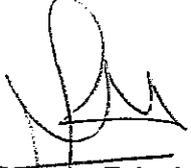


As. Vethowen Chica Arévalo
Miembro de la Comisión

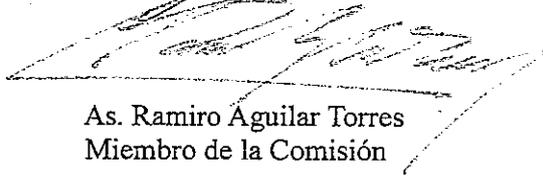
As. Ximena Peña Pacheco
Miembro de la Comisión



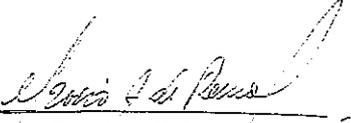
As. Franco Romero
Miembro de la Comisión



As. Vanessa Fajardo Mosquera
Miembro de la Comisión



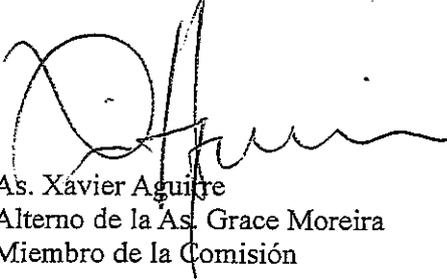
As. Ramiro Aguilar Torres
Miembro de la Comisión



As. Rocío Albán
Miembro de la Comisión



As. César Cabrera
Alternó de la As. Rosana Alvarado
Miembro de la Comisión



As. Xavier Aguirre
Alternó de la As. Grace Moreira
Miembro de la Comisión